# "UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS" FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



#### **TESIS DE GRADO**

"LA NECESIDAD DE REGULAR JURIDICAMENTE A LA FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE EL ALTO (FEJUVE) EN EL MARCO DE LA PARTICIPACION EN EL CONTROL SOCIAL"

(Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

POSTULANTE: CARLOS CESAR BARRÓN SIAKAR

TUTOR: DR. JOSÉ GONZALO TRIGOSO AGUDO

La Paz - Bolivia

2010

### UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

#### **TESIS DE GRADO**

### "LA NECESIDAD DE REGULAR JURIDICAMENTE A LA FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE EL ALTO (FEJUVE) EN EL MARCO DE LA PARTICIPACION EN EL CONTROL SOCIAL"

(Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

POSTULANTE: CARLOS CESAR BARRÓN SIAKAR

TUTOR : DR. JOSÉ GONZALO TRIGOSO AGUDO

#### DEDICATORIA

A mís Padres Dulfredo (+) y Pascuala; a toda mí família; que me brindaron su apoyo en todo momento y cuya gratítud llevaré por síempre.

## AGRADECIMIENTO

Deseo dejar perseverancia escrita de mi profundo agradecimiento a mi maestro, guía y asesor Dr. Gonzalo Trigoso Agudo, a María Luísa Lafuente y a la gloriosa FEJUVE - EL ALTO, quienes hicieron posible la culminación de este trabajo, y de cuyos invalorables consejos hice posible aquello que en algún momento creí imposible de realizar.

#### Resumen/Abstract

La Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Alto (FEJUVE EL ALTO), como organización barrial, tuvo su origen en las necesidades básicas de la población alteña, que tuvo un crecimiento vertiginoso, como consecuencia de migraciones tanto de sectores rurales, así como también de otras latitudes del país y finalmente del rebalse urbano de la ciudad de La Paz. La investigación trata de introducirnos a una nueva forma de pensar, a consecuencia de los últimos cambios, que el país ha vivido durante estos últimos años, uno de ellos que mayor controversia ha generado, es "El Control Social". Como muchos sabemos la necesidad de fiscalizar, vigilar los recursos municipales de participación popular en Bolivia, comenzó desde el año 1994 con la ley 1551, cuya ley le facultaba a los comités de vigilancia realizar la mencionada fiscalización y protección de recursos económicos, el objetivo era mejorar la calidad de vida de todos los bolivianos, con una más justa, distribución y mejor administración de los recursos públicos. Actualmente la Constitución vigente incluye en su redacción el Titulo VI dedicado a la Participación y Control Social, para consolidar la fiscalización de los recursos económicos mejorando la calidad de vida de toda la sociedad; según la Constitución, dicho control debe realizarlo, la sociedad civil la cual se tendrá que organizar, para definir la estructura y composición de nuevos mecanismos que ejercerán el control de forma efectiva. Es por eso que la FEJUVE de la ciudad de El Alto, como una organización representativa de la sociedad civil, se constituye en uno de los organismos más sólidos, en su composición y estructura organizativa que podrá hacer factible el mandato, que la ley fundamental obliga a cumplir. En tal sentido esta investigación trata de probar, que una organización social con un Estatuto acorde a la coyuntura actual, puede representar al total de la sociedad, adecuándose a todos los niveles de decisión política y que mejor si son todas las juntas vecinales existentes en el territorio, quienes protegerán los recursos de cada uno de los bolivianos, fortaleciendo los instrumentos políticos y económicos necesarios, para perfeccionar la democracia del pueblo dentro el proceso integrador en el marco de la unidad nacional.

# INDICE

"LA NECESIDAD DE REGULAR JURÍDICAMENTE A LA FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES DE EL ALTO EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL SOCIAL".

DEDICATORIA.....I

**PORTADA** 

AGRADECIMIENTO	II
RESUMEN/ABSTRACT	III.
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN DE LA TESIS	
D.	
Ра	igs.
1. ENUNCIADO DEL TEMA	1
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA DE LA TESIS	1
3. PROBLEMATIZACIÓN	2
4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS	3
4. 1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA	3
4. 2. DELIMITACIÓN ESPACIAL	3

4. 3. DELIMITACIÓN TE	EMPORAL	3
5. FUNDAMENTACIÓN E	IMPORTANCIA	4
6. OBJETIVOS A LOS QU	JE SE ARRIBO EN LA INVESTIGACIÓN	6
6. 1. OBJETIVO GENEI	RAL	6
6. 2. OBJETICOS ESPE	ECÍFICOS	6
7. MARCO DE REFEREN	CIA	7
7.1. MARCO HISTORIO	o	7
7.2. MARCO TEORICO	······	9
7.3. MARCO CONCEP	TUAL	11
7.3.1. CONTROL S	OCIAL	11
7.3.2. FEDERACIÓ	N DE JUNTAS VECINALES	12
7.3.3. FEDERACIÓ	N DE JUNTAS VECINALES EL ALTO	12
7.3.4. MOVIMIENTO	O SOCIAL	12
7.4. MARCO JURIDICO	)	13
7.4.1. CONSTITUC	IÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACI	ONAL13
7.4.2. LEY DE PAR	TICIPACIÓN POPULAR	13
7.4.3. LEY DE DES	CENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	14
7.4.4. LEY DE MUN	NICIPALIDADES	14
7.4.5. LEY LUCHA	CONTRA LA CORRUPCION, ENRIQUECI	MIENTO
ILICITO E IN	VESTIGACION D FORTUNAS "MARCELO	)
QUIROGA S	ANTA CRUZ"	14
8. HIPÓTESIS DE TRABA	JO DE LA INVESTIGACIÓN	16
8.1. VARIABLES DE LA	NVESTIGACIÓN	16
0.4.4 INDEDENDIE	INTE	16

8.1.2. DEPENDIENTE
8.2. UNIDADES DE ANÁLISIS17
8.3. NEXO LÓGICO17
9. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS17
9.1. MÉTODOS GENERALES17
9.1.1. METODO DEDUCTIVO17
9.1.2. METODO INDUCTIVO
9.2. MÉTODOS ESPECÍFICOS
9.2.1. METODO DOGMATICO18
9.2.2. METODO EXEGETICO19
10. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACION20
10.1. LA ENCUESTA20
10.2. LA ENTREVISTA
11. PLAN DE TRABAJO CRONOGRAMA DE TRABAJO21
12. ESQUEMA PROVISIONAL DE TRABAJO22
13. BIBLIOGRAFIA MINIMA23
INTRODUCCIÓN24

# CAPÍTULO I

# **ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

	. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y SU RELACIÓN CON LA FEJUVE EL ALTO	26
2.	. LA CREACIÓN DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y LA FEJUVE	28
3.	. LAS JUNTAS DE VECINOS EN EL ALTO	30
4.	. REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE EN UNA JUNTA DE VECINOS	31
	4.1. REQUISITOS PARA PERTENECER O AFILIARSE A LA FEJUVE EL ALTO	31
5.	. LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE VIVIO LA CIUDAD DE EL ALTO	32
6.	. ANTECEDENTES DEL CONTROL SOCIAL EN BOLIVIA	33
	CAPÍTULO II	
	MARCO TEORICO	
1.	MARCO TEORICO  FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA EN TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO	38
1.	. FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA	
1.	. FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA EN TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO	39
1.	. FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA EN TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO	39 40
1.	FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA EN TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO  1.1. NIVELES DEL CONTROL SOCIAL  1.2. FUNCIONES DEL CONTROL SOCIAL	39 40
1.	FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA EN TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO  1.1. NIVELES DEL CONTROL SOCIAL  1.2. FUNCIONES DEL CONTROL SOCIAL	39 40 41
1.	FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA EN TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO  1.1. NIVELES DEL CONTROL SOCIAL  1.2. FUNCIONES DEL CONTROL SOCIAL  1.3. PRICIPIOS GENERALES Y CONSTITUCIONALES DEL CONTROL SOCIAL  1.3.1. IGUALDAD	39 40 41 41

1.3.5. COMPLEMENTARIDAD	42
1.3.6. TRANSPARENCIA	42
2. CONTROL SOCIAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA	43
3. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FEJUVE I ALTO	
3.1. ESTRUCTURA	44
3.1.1. ESTRUCTURA DE LA FEDERACION DE JUNTAS VECINA- LES DE EL ALTO SEGÚN JERARQUIA	
3.1.2. EL CONGRESO ORDINARIO	46
3.1.3. EL CONGRESO EXTRAORDINARIO	47
3.1.4. EL AMPLIADO	48
3.1.5. COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTORIO DE LA FEJUVE	49
3.1.6. LA ASAMBLEA GENERAL	50
3.2. LA ORGANIZACIÓN	51
3.2.1. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEJUVE CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:	
4. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS	55
4.1. TEORIA DEL DERECHO	55
4.2. POSITIVISMO JURIDICO	57

# **CAPÍTULO III**

## **MARCO JURIDICO**

# **CONTROL SOCIAL**

1.	LA PARTICIPACION Y EL CONTROL SOCIAL EN LA LEGISLACION BOLIVIANA	60	
2.	LEGISLACION BOLIVIANA	61	
	2.1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL	.61	
	2.2. LEY DE DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA	62	
	2.3. LEY DE MUNICIPALIDADES	62	
	2.4. LEY D EPARTICIPACION POPULAR	.63	
	2.5. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, ENRIQUECIMIENTO ILICITO E INVESTIGACION DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"	.64	
CAPÍTULO IV  MARCO PRÁCTICO			
1		66	
1. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS ESTADISTICOS66  CAPÍTULO V			
	PROPUESTA		
1.	NUEVO ESTATUTO ORGANICO DE LA FEDERACION DE JUNTAS VECINALES EL ALTO (CONTROL SOCIAL)	.83	

# **CAPÍTULO VI**

# **CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES**

# **BIBLIOGRAFIA Y ANEXOS**

CONCLUSIONES	118
RECOMENDACIONES	120
BIBLIOGRAFÍA	IV
ANEXOS	VII

## DISEÑO DE INVESTIGACIÓN DE LA TESIS

#### 1. ENUNCIADO DEL TEMA DE LA TESIS

"LA NECESIDAD DE REGULAR JURÍDICAMENTE A LA FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES DE EL ALTO EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL SOCIAL".

#### 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A partir de la Ley de Participación Popular 1551 promulgada el año 1994, (abrogada), reconoce la necesidad de ejercer la fiscalización a la gestión de los Gobiernos Municipales, mediante los Comités de Vigilancia. La actual Constitución Política del Estado establece en el Art. 241 que "La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales", y como "La sociedad civil se organiza para definir la estructura y composición de la participación y control social", respectivamente.

El actual Estatuto Orgánico de la FEJUVE de El Alto, vigente desde septiembre de 2001 a la fecha, refiere su participación en el control social, centrado más en la defensa del consumidor, en lo que respecta básicamente al consumo de agua, luz, etc., aunque puntualiza que el Control Social no debe limitarse a demandas

de servicios básicos, sino que debe implementar el Desarrollo Humano Sostenible, el Plan de Desarrollo Municipal, y la Planificación Participativa con Equidad de Género; sin embargo carece de instrumentos o mecanismo que pueda hacer factible dicho control.

La actual coyuntura como producto de la dinámica de los cambios, pone en evidencia la falta de mecanismos, entre los instrumentos normativos y los roles que desempeñara la FEJUVE de El Alto, básicamente referida al control social, que por mandato constitucional fue delegada a las organizaciones civiles-sociales.

En consecuencia el Estatuto Orgánico debe responder al nuevo escenario social, político y jurídico de acuerdo a los cambios que se produjeron a partir de los hechos luctuosos de octubre del 2003, pasando por la aprobación y vigencia de la actual Constitución Política del Estado, Por tanto se ve la necesidad de ajustar, el Estatuto Orgánico de la FEJUVE de El Alto, al nuevo contexto social, político y jurídico vigentes.

#### 3. PROBLEMATIZACIÓN

Con relación al tema y al desarrollo de la investigación, se plantea las siguientes interrogantes:

- ¿Tener de fiscalizadores a los dirigentes de la FEJUVE, garantiza un mayor y eficaz control social, en la administración de los recursos económicos que reciben las instituciones públicas?
- ¿El Estatuto Orgánico de la FEJUVE de El Alto, que regula la participación de los dirigentes en el marco del control social tiene fuerza legal para realizar el control social, a las instituciones públicas y privadas que reciben recursos fiscales?

## 4. DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS

#### 4. 1. DELIMITACIÓN TEMÁTICA

Para tratar los alcances de la investigación se delimita el tema en el área sociológico y jurídico, siendo una investigación Socio-Jurídica, debido a la dinámica de los cambios estructurales del Estado, el Estatuto de la Federación de Junta Vecinales de El Alto, entra en desuso por lo que se exige a si misma su reforma.

#### 4. 2. DELIMITACIÓN ESPACIAL

El trabajo de investigación se desarrolla en la ciudad de El Alto del departamento de La Paz.

#### 4. 3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

El tema de la investigación se considera a partir del nueve de febrero del año 2009, tomando como referente principal la nueva Constitución Política del Estado y su trascendencia en la coyuntura actual.

# 5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DEL TEMA DE LA TESIS

La abrogada Ley Nº 1551 de Participación Popular, que en su momento constituyo el ejemplo más destacado en lo que refiere al aporte de las élites gonistas, democratizo al Estado, aunque otros consideraban como un maniobra

de los representantes del neoliberalismo, diseñada para dar un fachada democrática a un proyecto de dominación. Sin embargo era una reforma que promovía y consolidaba el proceso de participación popular reconociendo la personalidad jurídica a las juntas vecinales; además de dotarlas de capacidad legal a sus titulares, para ser sujetos de derechos y obligaciones en todos los actos civiles definidos por el ordenamiento jurídico nacional, dando inicio a la partición de la población en la administración de los recursos.

El Estatuto interno de la Federación de Juntas vecinales de El Alto, en vigencia, en su Capítulo IV, referida al Control Social, señala que será esta organización la que deba desarrollar los instrumentos políticos, económicos y sociales para perfeccionar la democracia participativa, implementar este control en cada una de sus estructuras, y constituirse en una institución de defensa del consumidor, sin embargo esta normativa no tuvo el sustento ni la efectividad requeridas, al contrario muchas veces degenero en situaciones de corrupción al interior tanto de la organización como del municipio, al establecerse componendas con autoridades, expresadas en cupos de trabajo para los dirigentes o sus familiares, en espacios del ejecutivo municipal e inclusive dentro del propio Concejo Municipal, situación que devino en un control social sin resultados transparentes.

La actual Constitución Política del Estado expresa este mandato del Control Social en los Artículos 241 y 242, estableciendo que "La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales".

Frente a esta coyuntura que vive el país se hace necesario que el Estatuto de la FEJUVE El Alto, se adecue a este nuevo escenario, incorporando de forma específica y con los mecanismos adecuados, una norma que sea vinculante tal cual establece la Constitución Política del Estado, a los referentes normativos

que se aprobaron sobre el Control Social, y que exija la transparencia y probidad de los dirigentes que llevaran a cabo dicho control.

Por tanto la transparencia como practica y manejo visible de los recursos del Estado por Servidores Públicos y así como personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado, las acciones del Control Social, será de libre acceso a la ciudadanía, individualmente como de forma colectiva, para promover incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación de los bolivianos y bolivianas.

La participación de los bolivianos simboliza hoy en día un mecanismo de lucha para proteger, aquellos recursos económicos que destina el Estado a la sociedad en sus diferentes ámbitos y niveles, esta participación busca influir en temas de carácter decisional de interés público, por medio de información consulta, decisión, control y vigilancia de las políticas y la función pública. En sentido amplio la participación es toda acción política de transformación social impulsada por la ciudadanía.

El Control Social en la Administración Pública, se hace importante debido a que procurar mejorar la calidad de vida de los habitantes con una justa distribución y mejor administración de los recursos públicos, fortalece los instrumentos políticos y económicos necesarios para perfeccionar la democracia participativa, facilitando la participación ciudadana y garantizando la igualdad de oportunidades en los diferentes niveles.

Consecuentemente es necesario identificar, priorizar, participar y cooperar en la ejecución y administración de la gestión pública, toda vez que el Control Social constituye el fundamento legal dentro el Estatuto Orgánico de la FEJUVE de El Alto, cuyo instrumento permitirá lograr el bienestar colectivo.

# 6. OBJETIVOS A LOS QUE SE LLEGO EN LA INVESTIGACIÓN

#### 6.1 OBJETIVO GENERAL

Regular Jurídicamente a la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto, para hacer efectivo el control social en las instituciones públicas y privadas que administren los recursos fiscales en el marco de la actual Constitución Política del Estado.

#### 6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la estructura y organización del Estatuto Orgánico de la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto (FEJUVE) con respecto al control social.
- > Fundamentar la necesidad de aplicar el control social a las instituciones públicas y privadas que administren recursos fiscales.
- Determinar los mecanismos específicos para el control social, en el Estatuto Orgánico de la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto (FEJUVE).

#### 7. MARCO DE REFERENCIA

#### 7.1. MARCO HISTORICO

A principio del siglo XX, la ciudad de El Alto se componía de haciendas o unos cuantos hacendados según Sandoval y Sostres; ellos sostienen que las haciendas eran administradas por unas cuantas familias, entre las cuales tenemos a Julio Tellez, Jorge Rodríguez, Adrian Castillo, Raúl Jordán. A consecuencia de la apropiación ilimitada de grandes terrenos de tierra, el Estado se hace presente por medio de instituciones públicas como ser; el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) en 1923, Ferrocarriles y la construcción de los primeros

galpones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia (YPFB), para el control y administración geográfica de la ciudad de El Alto y se le va quitando a los hacendados el monopolio<sup>1</sup> de la administración territorial.

La creación de El Alto como ciudad tiene como antecedente diversas organizaciones vecinales. El 26 de marzo de 1945 se formaron las primeras juntas de vecinos en la actual zona Sur de El Alto. Se establecieron los barrios Villa Bolívar y la Ceja. Meses más tarde se fundó la junta de vecinos de Villa Dolores, cuyo primer presidente es Hilarión Camacho.

En 1947, el ciudadano Manuel Chávez organizó la junta vecinal de Alto Lima, en la parte norte de la meseta. Poco después fundaron la junta vecinal de Villa Ballivian y de la 16 de Julio. En 1957 surgió el Consejo Central de Vecinos de El Alto, la que impulsó la construcción del mercado Santos Mamani y de las escuelas Iturralde y Ballivian, además de la creación de la cuarta sección municipal de la provincia Murillo, con El Alto como capital.

El 23 de abril de 1970, el alcalde de La Paz de ese entonces, Hugo Suárez Guzmán, aprobó la Ordenanza Municipal 116/70, mediante la que se crea la Sub-alcaldía de El Alto de La Paz. El 3 de mayo de ese año, Jaime Machicado Méndez fue designado primer Sub-Alcalde. El 6 de marzo de 1985, el Congreso Nacional sancionó la Ley 728, que dice: "Créase la cuarta sección municipal de la provincia Murillo con su capital El Alto de La Paz, del departamento de La Paz". La Ley 651, del 26 de septiembre de 1988, eleva a rango de ciudad a la capital de la cuarta sección municipal de la provincia Murillo del departamento de La Paz, a partir de ese momento es la ciudad de El Alto.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Monopolio.** El monopolio surge cuando hay barreras de entrada muy sólidas que protegen al único participe y que impiden la entrada de nuevos competidores. Estas barreras de entrada pueden ser naturales o artificiales.

Después de una cadenilla de gobiernos neoliberales durante la década de los 90, la ciudad de El Alto en octubre del 2003, tuvo su punto más alto en la toma de decisiones para nuestro país, esta ciudad se levantó por la defensa de los recursos hidrocarburíferos (gas y petróleo), bajo el lema "El gas no se vende, ni por Chile ni por Perú" y "Si, a la Industrialización", El Alto se sublevo contra las políticas de un gobierno ajeno a los intereses nacionales que no ha atendido las demandas básicas de pobreza, exclusión, empleo, vivienda, mejoras salariales, atención a la educación, salud, construcción de mas carreteras y mejor distribución de las tierras, la falta de oportunidades laborales, donde la precariedad de inestabilidad, los bajos salarios e ingresos, la inseguridad laboral, han hecho insostenible la situación de vida de la mayoría de las familias.

Las movilizaciones sociales de los alteños que ofrendaron sus vidas, los heridos e inválidos, son muestra de un pueblo valeroso que defiende los intereses de Bolivia y le permiten a la FEJUVE ser la vanguardia social que va en defensa de los recursos naturales del país. En mayo y junio del 2005, la FEJUVE alteña, respaldada por el Pueblo boliviano, exige a los poderes del Estado, la Nacionalización de los hidrocarburos, la Asamblea Constituyente y Juicio de Responsabilidades. Demandas que han sido postergadas por la convocatoria a Elecciones Generales. El congreso en Sucre aceptó la renuncia de Carlos de Mesa, el pueblo obligó a renunciar la sucesión de Hormando Vaca Diez y Mario Cossío asumiendo la Presidencia el Dr. Eduardo Rodríguez Veltze para convocar a las elecciones generales cuyo resultado se tiene en la actualidad al Sr. Evo Morales como Presidente del Estado Plurinacional.

#### 7.2. MARCO TEÓRICO.

En el desarrollo de la Tesis veremos que la corriente que guía se enmarca dentro el *Positivismo Jurídico* ya que esta teoría ve al derecho como un instrumento, para mejorar el orden social por medio de un esfuerzo consciente y deliberado como producto de la dinámica social, también está fundamentada en

la teoría de la Estructura Jerárquica del Orden Jurídico donde una unidad de normas constituye según: Hans Kelsen, un sistema o un orden sobre una norma única. Esta norma fundamental (norma única en un área determinada) es la fuente común de validez de todas las normas pertenecientes a un mismo orden y constituye su unidad. Una norma pertenece, pues, a un orden determinado únicamente cuando existe la posibilidad de hacer depender su validez de la norma fundamental que se encuentra en la base de este orden.

Según Hans Kelsen: la naturaleza de esta norma fundamental, de este principio superior de validez, puede distinguir un grupo de órdenes o sistemas normativos. Entonces, la validez de las normas resulta de su contenido, pues la conducta prescrita por cada una de ellas, tiene una cualidad inmediatamente evidente, la de poder ser referida a la norma fundamental como un concepto particular o un conjunto de normas.

La expresión científica Control Social pertenece al sociólogo norteamericano Edward Ross, quién la utilizó por primera vez como categoría enfocada a los problemas del orden y la organización societal, en la búsqueda de una estabilidad social de integración resultante de la aceptación de valores únicos y uniformadores de un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales. La pretendida coincidencia axiológica propugnada en la obra de Ross alrededor del concepto de Control Social, motivó que su posición científica fuese catalogada críticamente dentro del "monismo social".

El sentido otorgado por Ross a este nuevo concepto excluía de cierto modo los controles estatales, tanto legales como políticos, los que en la práctica demostraron su inoperancia para construir la necesaria armonía social. Desde esta perspectiva, la esencia controladora sería asumida por la sociedad a través de la interacción social persuasiva, de la cual se derivaba el modelamiento de la conciencia individual a las necesidades de su entorno, produciéndose entonces un proceso de asimilación e internalización individual de las normas culturales.

Por lo que el control social, un concepto sociológico genuinamente formulado como expresión de autorregulación del orden social, ha sido muy bien admitido por los enfoques funcionalistas del consenso social, No pocas veces las aplicaciones historiográficas de este concepto denotan imprecisión. Se hace necesario conocer su historia teórico-conceptual, para poder hacer un uso crítico del mismo además de sortear los riesgos del sociologismo<sup>2</sup> y el anacronismo<sup>3</sup>.

Los representantes de la corriente estructural-funcionalista que mayor trascendencia tuvieron en el tema que nos ocupa fueron: Durkhein y Parsons. Todos los cuales de una u otra forma coinciden en reconocerle a la organización estatal una alta cuota de representatividad en el Control Social de la conducta desviada. El sociólogo francés Emile Durkheim se destaca en el ámbito del estudio delictivo por su tesis sobre la normalidad de la criminalidad y el importante rol que juega esta última en el mantenimiento de la cohesión y la solidaridad social; llegando a afirmar que el delito representa un "factor de salud pública" por cuanto garantiza la movilidad y alternancia de la generalidad de las normas sociales, incluidas las que promulga el Estado a través del Derecho. Uno de los principales méritos científicos de este autor radica en la aportación del concepto de "anomia", entendido como la ausencia o carencia de efectividad de las normas sociales de todo tipo, aspecto que a su modo de ver, genera una especial desorganización colectiva por la pérdida de la capacidad reguladora del control social normativo.

Idéntica tónica funcionalista caracteriza la obra de Talcott Parsons, autor que siguiendo la línea de Durkheim reconoce en este último la profundidad del tratamiento respecto a la naturaleza del Control Social y a la significación de la conformidad moral. Parsons enfoca el concepto desde la óptica psicosociológica, estableciendo una relación congruente entre la desviación y la carencia de control. Su principal trascendencia científica estriba en el profundo

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Considera lo social como específicamente distinto de los demás fenómenos de la actividad humana.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Error de Cronología no conforme con las costumbres de una época.

reconocimiento del Derecho como manifestación del Control Social, destinado como toda variante controladora a garantizar el orden social; cuestión con la que discrepa de la pretendida dicotomía o alejamiento entre la función de control y la gestión estatal.

#### 7.3. MARCO CONCEPTUAL

#### 7.3.1. Control Social

El control social es una función de inspección y vigilancia de los ciudadanos al ejercicio de la gestión de la administración pública; se entiende por gestión todos los procesos, procedimientos, objetivos, políticas expresadas a través de programas y proyectos; es decir todo lo relacionado con la cosa pública, también incluye a los servidores públicos y su trabajo.

#### 7.3.2. Federación de Juntas Vecinales.

Es una organización reconocida como parte del movimiento social que interviene en los requerimientos de la sociedad civil, hacia el Estado, haciendo efectivo las demandas locales y regionales, de forma democrática.

#### 7.3.3. Federación de Juntas Vecinales El Alto.

Las juntas de vecinos son organizaciones que reflejan y sintetizan la dinámica barrial, tienen estructuras definidas y consolidadas en permanente cambio se definen por sus carácter policlasista, son organismo de genuina representación de la heterogénea sociedad alteña, básicamente sus reivindicaciones son por sus derechos urbanos.

#### 7.3.4. Movimiento Social.

"Se entiende por movimiento social ["societal"] una acción colectiva por la cual una categoría social pone en cuestión una forma de dominación social e invoca contra ella valores, orientaciones generales de la sociedad que comparte con su adversario para privarlo de tal modo de legitimidad"<sup>4</sup>.

#### 7.4. MARCO JURIDICO

# 7.4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

Titulo VI, Participación y Control Social, Articulo 241: Parágrafo II "La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales", parágrafo V: "La sociedad civil se organizara para definir la estructura y composición de la participación y control social".

Los artículos 241 y el 242 de la Constitución Política del Estado plurinacional de Bolivia le da como mandato al pueblo soberano el control social por medio de la sociedad civil organizada, la que ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, a las empresas públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

# **7.4.2.** LA LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR. (Ley Nº 1551) (Abrogado).

-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> TOURAINE Alain, Movimientos Soci8ales, Pág. 100.

Reconoce, promueve y consolida el proceso de participación popular, articulando a las Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas y Juntas Vecinales, en la vida jurídica, política y económica del país. En su orientación considera el mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, a través de una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalece y busca el perfeccionamiento de la democracia representativa, incorporando la participación ciudadana en un proceso de democracia participativa, garantizando la igualdad de oportunidades en la participación de representantes.

# 7.4.3. LA LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINIS-TRATIVA. (Ley Nº 1654) (Abrogado).

Establece la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo del Poder Ejecutivo a las Prefecturas de Departamento, con el objeto de establecer el régimen de recursos económicos y financieros departamentales, fortalecer la eficiencia y eficacia de la administración pública, en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población.

#### **7.4.4.** LA LEY DE MUNICIPALIDADES. (Ley N° 2028).

Establece la forma de funcionamiento de las municipalidades y de los gobiernos municipales, determinando su independencia de gestión y la asignación de recursos públicos para su funcionamiento. Las municipalidades tienen como finalidad el contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

# 7.4.5. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ". (Ley Nº 004).

Capitulo II, De las Entidades encargadas de la Lucha contra la Corrupción: Articulo 6: "(Consejo Nacional). Se crea el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, que estarán integradas por: Inc. g) Representantes de la Sociedad Civil Organizada. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 241 y 242 de la CPE y la Ley.

Articulo 9: "(Control Social). De conformidad con la Constitución Política del Estado, el Control Social será ejercido para prevenir y luchar contra la corrupción. Podrán participar del control social todos los actores sociales, de manera individual y/o colectiva".

Articulo 10: "De manera enunciativa pero no limitativa, son derechos y atribuciones del control social:

- a) Identificar y denunciar hechos de corrupción ante autoridades competentes.
- b) Identificar y denunciar la falta de transparencia ante las autoridades competentes.
- c) Coadyuvar en los procesos administrativos y judiciales, por hechos y delitos de corrupción.

Ésta nueva Ley Nº 004 promulgada el 31 de marzo de 2010, establece mecanismos y procedimientos en la Constitución

Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidores (as), en el ejercicio de sus funciones y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan y afecten recursos del Estado, esta ley recuperará el patrimonio que se le afecto al Estado a través de sus órganos jurisdiccionales competentes en todo el territorio boliviano.

#### 8. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN.

"La Regulación Jurídica del Estatuto Orgánico de la Federación de Juntas de Vecinos de la ciudad del El Alto (FEJUVE), logra la participación efectiva del Control Social en las instituciones públicas y privadas que administren recursos fiscales".

#### 8. 1. VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

#### 8. 1. 1. INDEPENDIENTE

"La Regulación Jurídica del Estatuto Orgánico de la Federación de juntas de vecinos de El Alto (FEJUVE)"

#### 8. 1. 2. DEPENDIENTE

"Logra la participación efectiva del Control Social en las instituciones públicas y privadas que administren recursos fiscales"

#### 8. 2. UNIDADES DE ANALISIS

- Regulación Jurídica del Estatuto Orgánico de la Federación de juntas de vecinos de El Alto (FEJUVE)".
- La participación efectiva del control social.
- Las instituciones públicas y privadas que administren recursos fiscales.

#### 8.3. NEXO LOGICO

Logra

# 9. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

#### 9. 1. MÉTODOS GENERALES

#### 9.1.1. MÉTODO DEDUCTIVO.

Este método contribuye a establecer principios y técnicas generales que permitirán conocer un fenómeno particular, para establecer la necesidad de incorporar un artículo o capitulo en el Estatuto Orgánico de la FEJUVE. El Alto, en el marco del control social.

#### 9.1.2. MÉTODO INDUCTIVO.

Es el proceso de conocimiento de todo lo particular a lo general, sirve para estudiar fenómenos jurídicos particulares y de escasa información teórica, para llegar a conclusiones y premisas generales, en este caso se investigara la reforma del Estatuto Orgánico de la FEJUVE. El Alto para probar la hipótesis.

#### 9. 2. MÉTODOS ESPECÍFICOS

#### 9.2.1. MÉTODO DOGMÁTICO.

Partiendo de la definición terminológica definiremos al Método Dogmático en su terminología básica como método (del griego "methodos"): literalmente como el camino hacia algo. En su sentido más general como medio de conseguir un fin, actividad ordenada de un modo determinado. Señalando de la misma forma que en el proceso de desarrollo del conocimiento se elaboran principios generales del pensamiento tales como la inducción, deducción, análisis, síntesis, analogía, comparación. En relación al dogma (del griego "dogma") y cuyo significado fundamental es el de doctrina, o más exactamente doctrina fijada.

Antes de poder determinar un concepto y tomando los aportes de Savigny, refiriéndose a la dogmática jurídica y con ello obtenemos más luces y haciendo un poco de historia, es que habría consistido en pulir los conceptos utilizados por los jurisconsultos romanos, buscar su exacta definición determinando sus elementos integrantes. Pero además se trataba de utilizar la abstracción y generalización (instrumentos lógicos) para, ejerciéndola sobre el material legislativo entresacar las instituciones, construyéndolas

correctamente y sistematizándolas y así mismo, abstraer las doctrinas generales. Esa tarea culminaba en las construcciones. Si intentaríamos esbozar conceptualmente lo que sería el método dogmático podemos señalar que sería aquella actividad ordenada dentro de la investigación jurídica encaminada al estudio e investigación de la doctrina con la finalidad de realizar abstracciones (instrumentos lógicos, inducción, deducción, análisis, síntesis, analogía, comparación...), con la finalidad de pulir los aportes de los juristas o lo que aparece en el campo normativo, estudiar las instituciones del Derecho con la finalidad de realizar construcciones correctamente estructuradas y proponerlas para su utilización.

#### 9.2.2. MÉTODO EXEGÉTICO (escuela exegética).

Consiste en interpretar exclusivamente la voluntad del legislador, para determinar lo que quiso decir (búsqueda del Pensamiento del autor de la ley), tomando en consideración las necesidades del momento en que la aplicación de la ley ha de realizarse. Para encontrar la verdadera voluntad del legislador el intérprete debe auxiliarse de los siguientes medios: 1. Examen de los trabajos preparatorios, exposición de motivos, 2. Análisis de la tradición histórica y de la costumbre con el fin de conocer las Condiciones que prevalecían en la época en que la ley fue expedida.

# 10. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN

#### 10.1. LA ENCUESTA.

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas, cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito, ese listado se denomina cuestionario. Es impersonal porque el cuestionario no lleva el nombre de la persona que va a responder a las preguntas, los datos personales no interesan. Es una técnica que se puede aplicar a sectores más amplios del universo, de manera mucho más económica.

Varios autores llaman cuestionario a la técnica misma. Los mismos u otros, unen en un mismo concepto a la entrevista y al cuestionario, denominándolo encuesta, debido a que en los dos casos se trata de obtener datos de personas que tienen alguna relación con el problema que es materia de investigación. La muestra se aplicará en 6 distritos de El Alto si la investigación requiere un mayor número se abarcarán un mayor número de lo mencionado.

#### 10.2. LA ENTREVISTA.

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación.

La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho en psicología y, desde su notable desarrollo, en sociología y en educación. De hecho, en estas ciencias, la entrevista constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles conseguir.

#### 11. PLAN DE TRABAJO-CRONOGRAMA DE TRABAJO.

#### > TITULO DEL TEMA

- ELABORACION DEL PERFIL DE TESIS
- > APROBACION DEL PERFIL DE TESIS
- RECOLECCION DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA
- > RECOLECCION DE INFORMACION DE CAMPO
- SELECCIÓN DE SISTEMATIZACION DE RESULTADOS
- > TRANSCRIPCION DE LA TESIS
- > REVISION
- PRESENTACION DE LA TESIS
- > INFORME DEL TUTOR
- > INFORME DEL TRIBUNAL
- > TRAMITES
- > DEFENSA DE LA TESIS

#### 12. ESQUEMA PROVISIONAL DE LA TESIS.

#### INTRODUCCION

- 1. DESARROLLO DE LA CIUDAD DE EL ALTO DESDE SU FUNDACION
  - 1.1. ORIGEN
  - 1.2. ESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE EL ALTO
  - 1.3. DESARROLLO ECONOMICO
- 2. ESTATUDO ORGANICO DE LA FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE EL ALTO
  - 2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS
  - 2.2. ATRIBUCIONES DE LA FEJUVE
  - 2.3. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES
- 3. CONTROL SOCIAL
  - 3.1. ANALISIS Y NIVELES DEL CONTROL SOCIAL
- 4. GESTION PUBLICA
  - 4.1. MUNICIPIOS
  - 4.2. COMITÉ DE VIGILANCIA
- 5. MARCO LEGAL

- 5.1. LEY Nº 1551 LEY DE PARTICIPACION POPULAR
- 5.2. LEY Nº 1654 DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA
- 5.3. LEY Nº 2028 MUNICIPALIDADES
- 5.4. LEY N° 004 LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRPCION ENRIQUECIMIENTO ILICITO E INVESTIGACION DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ"
- 6. PROPUESTA
- 7. CONCLUSIONES
- 8. RECOMENDACIONES
- 9. ANEXOS
- 10. BIBLIOGRAFIA

#### 13. BIBLIOGRAFIA MINIMA.

- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, PROMULGADA, el 9 de febrero del 2009.
- > DICCIONARIO JURIDICO, "Luis Osorio", edición 2005.
- ESTATUTO ORGANICO DE LA FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE EL ALTO.
- > KELSEN, Federico, "La Teoría pura del Derecho".
- URZAGASTI, BASCON. "La Ciudad Prometida", Edición de 1999.
- SAVIGNY, Federico. 1849, Sistema del Derecho Romano actual, en seis tomos.
- > SAVIGNY, Eichom, Gierke Stammler. "LA ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO", TRADUCCIONES DEL ALEMÁN POR R. ATARD. MADRID.
- ZABALETA, MERCADO RENÉ 1994, "FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA NACIONAL".

## INTRODUCCIÓN

Una de las motivaciones que se presenta en el desarrollo de la investigación, fue en un principio la corrupción, que tan devastadora y esta diseminada en las instituciones públicas, que se hace necesario buscar los mecanismos que puedan transparentar la gestión pública, si bien existe una fiscalización por parte del Estado, no la hay por parte de las organizaciones sociales, que ahora en la actualidad se han convertido en una especie de protectores de los recursos naturales y económicos, quienes demandan mayor atención a sus requerimientos sectoriales o territoriales.

Otra de las motivaciones que llevaron al planteamiento del tema, es el trabajo que se realice como Técnico Asesor del Honorable Consejo Municipal de El Alto, que en asa estrecha relación que establecí con los presidentes de las juntas de vecinales, los mismos que son parte integrante de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto (FEJUVE-EL ALTO), pude evidenciar que la organización por su estructura social y como ente matriz protector de los recursos, tiene la capacidad de ejercer el control social a las instituciones públicas del Estado que administran recursos fiscales.

La Federación de Juntas de Vecinos de El Alto es una de las organizaciones sociales más representativas de esta urbe, con una participación decisional en los niveles político y social. Una de sus características más notables es su capacidad aglutinadora de los vecinos que tienen permanentes requerimientos de orden barrial.

La presente coyuntura que vive el país a consecuencia de los cambios que se producen a nivel institucional, evidencia el vació jurídico existente, entre los instrumentos normativos que se aprueban y los roles que desempeñara la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto (FEJUVE El Alto), básicamente en lo que refiere al control social, que por mandato de la actual constitución le fue delegada. En consecuencia el Estatuto Orgánico de la Federación de Juntas Vecinales de la Ciudad de El Alto debe responder

al nuevo escenario jurídico, social y político, de acuerdo a los cambios que se produjeron a partir de hechos luctuosos de octubre de 2003, pasando por la aprobación y vigencia de la actual Constitución Política del Estado. Por tanto existe la necesidad de ajustar, el Estatuto Orgánico de la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto (FEJUVE El ALTO), a nuevo orden social imperante.

Por lo que la hipótesis que presentamos: "La Regulación Jurídica de la Federación de Juntas de Vecinos de la ciudad del El Alto (FEJUVE), logra una participación efectiva del control social a las instituciones públicas y privadas que administren recursos fiscales"; demuestra y confirma los objetivos que la Constitución Política del Estado establece, delegando como mandato el Control Social a las organizaciones sociales.

Las técnicas utilizadas en el desarrollo de la investigación de la tesis fueron las siguientes:

- Se aplico la Encuesta a 6 distritos de la ciudad de El Alto.
- Se realizo Entrevistas a los presidentes de las juntas de vecinos.
- La Estadística.

La Investigación persigue como objetivo general el "Proponer un Nuevo Estatuto para la Federación de Juntas Vecinales de El Alto", para aplicar la participación en el control social de la Administración pública". Y como objetivos específicos; 1. Fundamentar la necesidad de aplicar el control social a las instituciones públicas. 2. Analizar la estructura, organización y funcionamiento de la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto (FEJUVE) con relación al control social. 3. Determinar los mecanismos específicos para el control social, en el Estatuto Orgánico de la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto (FEJUVE).

### CAPÍTULO I ANTECEDENTES HISTÓRICOS

### 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y SU RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS DE EL ALTO (FEJUVE)

### Surgimiento de la Ciudad de El Alto

A principio del siglo XX, la ciudad de El Alto se componía de haciendas o unos cuantos hacendados según Sandoval y Sostres; ellos sostienen que las haciendas eran administradas por unas cuantas familias, entre las cuales tenemos a Julio Tellez, Jorge Rodríguez, Adrian Castillo, Raúl Jordán. A consecuencia de la apropiación ilimitada de grandes terrenos de tierra, el Estado se hace presente por medio de instituciones públicas como ser; el Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) en 1923, Ferrocarriles, y, la construcción de los primeros galpones de yacimientos petrolíferos fiscales de Bolivia (YPFB), para el control y administración geografía de la ciudad de El alto, y se le va quitando a los hacendados el monopolio<sup>5</sup> de la administración territorial.

Recién en los años cuarenta, los hacendados inician las gestiones para urbanizar sus propiedades, al mismo tiempo que comienza el loteamiento de estas tierras y su posterior venta. Julio Tellez Reyes, es el primero de los hacendados que sigue este camino en la zona que se llamaría "Urbanización Villa Dolores", la que se funda el 14 de septiembre de 1942. Diez años después,

24

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> **Monopolio.** El monopolio surge cuando hay barreras de entrada muy sólidas que protegen al único participe y que impiden la entrada de nuevos competidores. Estas barreras de entrada pueden ser naturales o artificiales.

en 1952, las bases del nudo distribuidor hacia la inmensidad del altiplano, estaban establecidas. El alto cobijaba 6 villas: Villa Dolores, 12 de Octubre, Bolívar A, en el sur, y 16 de Julio, Ballivian y Alto Lima, en la zona norte.

En los años cincuenta es la época de las pequeñas conquistas Alteñas como de su expansión geográfica. Entre 1955 al 1958 algunas zonas obtienen algunos servicios básicos entre luz y agua en escasos y pequeños volúmenes, y se realizan acciones aisladas como la planificación de la instalación de la Aduana Nacional, la urbanización Villa Dolores que se inaugura en 1957 con el nombre de Ciudad Satélite y la urbanización Santa Rosa creada entre 1957 y 1960.

Otras obras de carácter social como el mercado Santos Mamani, las escuelas primarias Iturralde y Ballivian, y el colegio Capriles, fueron resultado de la presiones y movilizaciones y las juntas de vecinos aglutinados en el Consejo Central de Vecinos, que fue fundado en 1957 y que es el referente (antecesor) de la existencia de la actual Federación de Juntas Vecinales de El Alto. Este proceso descrito iniciado por la revolución de 1952 significo la incorporación del alto como en apéndice de la ciudad de La Paz, y su posterior consolidación como barrio urbano marginal.

La urbanización de la ciudad de El Alto se inicia a partir de 1940, fundándose en esta década la primera zona de Villa Dolores con 1.087 manzanos. A partir de los cambios sociales de 1953, con la Reforma Agraria, se produce una migración del campo a la ciudad de La Paz poblándose de una forma desorganizada y con múltiples problemas de urbanización.

En sus inicios la ciudad de EL Alto era el espacio de comunicación con la cuidad de La Paz, al transcurrir los años se van poblando por personas que se reubican al no encontrar espacio para habitar en la hoyada<sup>6</sup>. Por otro lado, la crisis económica que vivía el país repercute en el área rural, empujando a sus

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Hoyada; se encuentra en el departamento de La Paz en el centro de la plena ciudad, es llamada así porque geográficamente tiene esa forma.

habitantes hacia la migración del campo a la ciudad desde las provincias Ingavi, Pacajes, Los Andes, Omasuyos y Manco Kapac predominantemente. La caída del estaño tuvo también repercusiones en los habitantes de las minas<sup>7</sup> de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, que también migraron a esta ciudad. Los habitantes alteños fundamentalmente son migrantes, "en 1998 el 88 % de los pobladores de esta ciudad, habían nacido en otras áreas del país, siendo el flujo migratorio más importante el del departamento de La Paz con el 84 % con respecto a las otras regiones (PNUD/Hábitat, 1991). El Alto recibió hasta ese año el 13.7% del total de la población migrante del país".

### 2. LA CREACIÓN DE LA CIUDAD DE EL ALTO Y LA FEJUVE

La creación de El Alto como ciudad tiene como antecedente diversas organizaciones vecinales. El 26 de marzo de 1945 se formaron las primeras juntas de vecinos en la actual zona Sur de El Alto. Se establecieron los barrios Villa Bolívar y la Ceja. Meses más tarde se fundó la junta de vecinos de Villa Dolores, cuyo primer presidente es Hilarión Camacho.

En 1947, el ciudadano Manuel Chávez organizó la junta vecinal de Alto Lima, en la parte norte de la meseta. Poco después se fundaron la de Villa Ballivian y de la 16 de Julio. En 1957 surgió el **Consejo Central de Vecinos** de El Alto, la que impulsó la construcción del mercado Santos Mamani y de las escuelas Iturralde y Ballivian, además de la creación de la cuarta sección municipal de la provincia Murillo, con El Alto como capital.

El 23 de abril de 1970, el alcalde de La Paz de ese entonces, Hugo Suárez Guzmán, aprobó la Ordenanza Municipal 116/70, mediante la que se crea la Sub-alcaldía de El Alto de La Paz. El 3 de mayo de ese año, Jaime Machicado Méndez fue designado primer sub-alcalde. El 6 de marzo de 1985, el Congreso Nacional sancionó la Ley 728, que dice: "Créase la cuarta sección municipal de

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Relocalizacion; En Bolivia se implementa este termino con el decreto supremo 21060, y se funda en el despido masivo de los trabajadores mineros.

la provincia Murillo con su capital El Alto de La Paz, del departamento de La Paz". La Ley 651, del 26 de septiembre de 1988, eleva a rango de ciudad a la capital de la cuarta sección municipal de la provincia Murillo del departamento de La Paz, a partir de ese momento es considerada la ciudad de El Alto.

Después de una cadenilla de gobiernos neoliberales durante la década de los 90, la ciudad de El Alto en octubre del 2003, tuvo su punto más alto en la toma de decisiones para nuestro país, esta ciudad se levantó por la defensa de los recursos hidrocarburíferos (gas y petróleo), bajo el lema "El gas no se vende, ni por Chile ni por Perú" y "Si, a la Industrialización", El Alto se sublevo contra las políticas de un gobierno ajeno a los intereses nacionales que no ha atendido las demandas básicas de pobreza, exclusión, empleo, vivienda, mejoras salariales, atención a la educación, salud construcción, de mas carreteras y mejor distribución de las tierras, la falta de oportunidades laborales, donde la precariedad de inestabilidad, los bajos salarios e ingresos, la inseguridad laboral, han hecho insostenible la situación de vida de la mayoría de las familias.

Las movilizaciones sociales de los alteños que ofrendaron sus vidas, los heridos e inválidos, son muestra de un pueblo valeroso que defiende los intereses de Bolivia y le permiten a la FEJUVE ser la vanguardia social que va en defensa de los recursos naturales del país. En mayo y junio del 2005, la FEJUVE alteña, respaldada por el Pueblo boliviano, exige a los poderes del estado, la Nacionalización de los hidrocarburos, la Asamblea Constituyente y Juicio de Responsabilidades. Demandas que han sido postergadas por la convocatoria a Elecciones Generales. El congreso en Sucre aceptó la renuncia de Carlos de Mesa, el pueblo obligó a renunciar a la sucesión a Hormando Vaca Diez y Mario Cossío asumiendo la Presidencia el Dr. Eduardo Rodríguez Veltze para luego convocar a elecciones generales.

Hoy la ciudad de El Alto con el mayor crecimiento demográfico, cuenta con más de **921.987 habitantes** de lo que 448.691 son varones y 473.296, mujeres

(según proyecciones del INE) y se constituye en una de las ciudades más importantes del País. Donde se destaca que cerca del 60% de sus habitantes son menores de 25 años, lo que refleja una presencia mayoritaria de una población joven.

### 3. LAS JUNTAS DE VECINOS EN EL ALTO

Las juntas de vecinos son organizaciones que reflejan y sintetizan la dinámica barrial, tienen estructuras definidas y consolidadas en permanente cambio se definen por sus carácter policlasista, son organismo de genuina representación de la heterogénea sociedad alteña, básicamente sus reivindicaciones son por sus derechos urbanos. Son organizaciones que emergieron del conflicto cotidiano que vivían los pobladores alteños, en la busca de un espacio físico en la ciudad, de vivienda, equipamiento e infraestructura básica, en la pretensión de alcanzar condiciones de vida más dignas y humanas. La formación e incremento de las juntas vecinales en el alto deriva de la historia de geográfica a la que nos referimos, de su origen y expansión, de la urbanización de los primeros loteamientos, de la formación de las primeras villas 1942-1946, y de la acelerada ocupación de la planicie que se acentúa a partir de la década de los sesenta.

El Alto por su ubicación respecto a la ciudad de La Paz es el espacio privilegiado para la especulación de tierras. La obtención de títulos de propiedad es uno de los primeros motivos, que impulsa a los pobladores de un barrio a formar una junta de vecinos (interés colectivo, que luego se vuelven interés individual).

## 4. REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE EN UNA JUNTA DE VECINOS

Las juntas de vecinos para poder ser reconocidas como juntas vecinales y por la Federación de Juntas de vecinos de El Alto (FEJUVE) deben contar con los siguientes requisitos:

- > Tener una población necesaria (mínimo 200 familias) para recibir los servicios los servicios públicos.
- Contar con la planimetría de la zona en cuestión, el plano de urbanización aprobado por la Alcaldía.

## 4.1. REQUISITOS PARA PERTENECER O AFILIARSE A LA FEDERACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS DE EL ALTO (FEJUVE).

Vecino (a), es toda persona natural que tenga su residencia en el territorio de una junta vecinal urbana y/o rural, todo vecino (a) que desee incorporarse en una junta vecinal deberá ser mayor de 18 años, ser participante activo de la misma, respetando la normativa vigente. La Junta vecinal, es, un organismo natural y autoridad comunitaria de carácter territorial urbano o rural y cuyo objetivo es promover el desarrollo, defender los intereses, velar por derechos de los o las vecinos o vecinas. En una junta vecinal participaran de manera coordinada las instituciones y agrupaciones sociales funcionales con presencia en ese territorio, relacionadas en los ámbitos de: educación, salud, cultura, mujeres, deportes, juveniles, etc., no lucrativas sino de representación social.

**Distritos de juntas vecinales**. La conformación de los distritos responden a la distritación establecida por el gobierno municipal, y se encuentra conformadas por juntas vecinales legalmente constituidas con personería jurídica reconocidas por la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto (FEJUVE EL ALTO).

## 5. LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE VIVIÓ LA CIUDAD DE EL ALTO.

Uno de los impactos desencadenados por la revolución de 1952 es la emergencia de nuevos pueblos y el crecimiento de los centros urbanos. En este proceso, surge el Alto como un nuevo actor citadino desmembrándose de su tutor; la ciudad de La Paz.

Inicialmente, el Alto fue concebido como un área secundaria destinada a localizar a los emigrantes de la ciudad de La Paz, del interior del país y principalmente del altiplano lacustre. Así, jugaba un rol pasivo por ser dormitorio y receptáculo de fuerza de trabajo urbano/rural. La presencia cada vez más fuerte de habitantes rurales va perfilando la conformación de un centro urbano con mentalidad rural predominante.

De acuerdo a Sandoval y Sostres; el Alto nació y se desarrollo en la lógica del abandono, la postergación y la pobreza de tantas zonas populares este inmenso barrio, hoy ciudad, acumulo en silencio los males de la marginalidad urbana. Su pobreza, aunque fue percibida por autoridades y afuerinos casi siempre fue ignorada. Este refugio de marginalidad urbana acogió en sus expansión, a miles de viviendas precarias y algunas urbanizaciones o planes de vivienda. En estas últimas destacaban como lunares sus calles empedradas y viviendas con infraestructura y servicios.

### 6. ANTECEDENTES DEL CONTROL SOCIAL EN BOLIVIA

En Bolivia se pude rescatar una experiencia inédita que tuvo lugar el año de 1946, cuando el congreso de la Federación de Trabajadores Mineros de Bolivia aprobó las Tesis de Pulacayo<sup>8</sup>, que sirvieron para orientar a toda una camada de combativos obreros que fueron la vanguardia de la revolución del 52.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> **Tesis de Pulacayo**; Tesis Obrera elaborado por el POR Guillermo Lora. sostiene que el proletariado, en Bolivia constituye la clase revolucionaria por excelencia. Los Trabajadores de las minas, el sector más avanzado y combativo del proletariado nacional, definen el sentido de lucha de la FSTMB.

Las movilizaciones que se había visto previas a la Revolución de 1952, no fue una casualidad, respondía a un programa creado y difundido por el Partido Obrero Revolucionario (POR)<sup>9</sup> en el congreso de la Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia (FSTMB)<sup>10</sup>, en 1946 la llamada "Tesis de Pulacayo" que, entre otras cosas, establecía la escala móvil de salarios, reducción de la jornada de trabajo, ocupación de las minas, **Y CONTROL OBRERO DE LA PRODUCCIÓN**.

La Central Obrera Boliviana aglutinaba no solo a los mineros, sino campesinos, estudiantes, intelectuales y miembros de la pequeña burguesía, presionó al MNR para que cumpliera con sus promesas electorales y diera un giro nacionalista a la política del país. Así, se dio impulso a la nacionalización de las minas para canalizar las ganancias extraordinarias de esa actividad hacia la diversificación de la economía boliviana. Al mismo tiempo, se aprobó la ley de sufragio universal para todos los mayores de veintiún años sin restricciones de raza, nivel cultural o socioeconómico, multiplicando por cinco el padrón electoral.

Fundada el 17 de abril, la Central Obrera Boliviana, va a ser el poder real en Bolivia, un organismo de frente único de las masas armadas. Con la COB la clase obrera tomaba en sus manos la resolución de sus problemas. A riesgo de ser destituidas, a las autoridades del Estado burgués no les quedaba más remedio que someterse a sus decisiones. Las minas son nacionalizadas y los sindicatos integrados a la dirección de la nueva empresa estatal con poder de veto, en el marco del **CONTROL OBRERO**.

Este hecho histórico surge ante el justificativo de que si los patronos se encuentran incapacitados de otorgar a sus trabajadores un pedazo más de pan; si el capitalismo para subsistir se ve obligado a atacar el salario y las conquistas

POR; Es la sigla del Partido Político que significa "Partido Obrero Revolucionario", fundado en 1935.
 FSTMB: Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia, Tesis de Pulacayo, edición 2005

<sup>&</sup>quot;Guillermo Lora".

alcanzadas, si los capitalistas responden a todo intento reivindicacionista con la amenaza del cierre de sus instalaciones, no les queda a los trabajadores más recurso que, como dice; Guillermo Lora: "ocupar las minas y tomar por su cuenta el manejo de la producción".

Es así que La FSTMB apoya toda medida que tomen los sindicatos en sentido de realizar un efectivo control de los obreros en todos los aspectos del funcionamiento de las minas. A los reformistas que hablan de los sagrados derechos del patrón, opongamos la consigna de "control obrero de las minas" 11. Por tanto el verdadero poder estaba en la masa de los trabajadores aglutinados en la Central Obrera Boliviana (COB), que afluían incesantes para engrosar los sindicatos. "Inmediatamente después del 9 de abril de 1952 – escribe Lora – el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR) actuó como una minoría inoperante dentro de las organizaciones sindicales. No podía prosperar el oficialismo porque se vivía el punto culminante de la radicalización de las masas".

Pero, a las pocas semanas del 9 de abril, el MNR se dio maña para postergar la nacionalización de las minas, principal demanda del pueblo de Bolivia, apelando al subterfugio de designar una comisión que estudiara el paso y dictaminara al efecto, paso en el que tuvo la colaboración de la burocracia de Lechín, y este hecho, capital en el propósito de frenar la revolución, produjo un detenimiento del ritmo con que se manifestaba el fervor de la masa, siendo aprovechado por el oficialismo para tomar medidas que señalan el comienzo de la contrarrevolución. Y tales medidas se orientaron, desde el primer momento, hacia la destrucción de la democracia sindical y la burocratización del poder adversario: la COB, y para eso contó con la activa colaboración del Stalinismo.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Guillermo LORA; "La Revolución de 1952", documentos universitarios, año 1985.

"El primer paso de ese proceso contrarrevolucionario gestada por el MNR, fue la destrucción de la Central Obrera Boliviana. El Movimiento Nacionalista Revolucionario para cumplir sus objetivos, fue destruyendo sistemáticamente todos los elementos de la democracia sindical y se encaminó a estatizar las organizaciones obreras. Las elecciones periódicas de dirigentes y de delegados ante la COB fueron sustituidas por las imposiciones del Presidente de la República o de los ministros "obreros" 12.

Segundo; fue la liquidación de las milicias de la Central Obrera Boliviana las que fueron suplantadas con las tituladas milicias del Movimiento Nacionalista Revolucionario convocadas para obtener un salario entre los elementos del hampa y desocupados.

Una tercera medida de gran importancia para desviar y aún sofocar el ritmo del proletariado revolucionario, fue la concesión del voto universal, establecido por decreto del 21 de julio de 1952, porque con el camino electoral se trataba de ahogar al proletariado bajo la masa del campesinado.

La medida contrarrevolucionaria, y la más importante tomada por el gobierno del MNR fue reorganizar el Ejército, que había sido disuelto y desarmado por el pueblo, decretada el 24 de julio de 1953, y la reapertura del Colegio Militar.

Y finalmente un quinto aspecto de la labor subrepticia de destrucción de las conquistas revolucionarias, lo constituyó la anulación y burocratización del *CONTROL OBRERO* con derecho a veto que se estableció en las minas. El establecimiento de ese control, derivado de la Tesis de Pulacayo, tenía un sentido profundamente revolucionario, nació cuando los trabajadores se encaminaban firmemente hacia la ocupación de las minas, en esa época controladas por la gran minería. En tales circunstancias, **el control obrero no** 

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Escritos Sindicales y Políticos "La Colmena", año 1987.

podía significar más que "la administración de las minas por la clase obrera, es decir, por los órganos que expresen la voluntad colectiva".

En los comienzos de la revolución de abril de 1952, el **control obrero** funcionó normalmente y fue la expresión de la voluntad colectiva de la masa obrera en las minas. "En la primera etapa de la revolución el **control obrero** se mueve impulsado por las masas y se convierte en un **verdadero órgano de poder obrero**. El control actúa como portavoz de los trabajadores, se opone al gobierno movimientista y a los excesos de la administración de las minas". Pero, tan pronto como el Movimiento Nacionalista Revolucionario aprovechándose del momentáneo descenso del ritmo revolucionario provocado por la postergación de la nacionalización de las minas, inició la ofensiva contra la revolución, el **control obrero** perdió su carácter revolucionario, desvinculándose de las bases y burocratizándose. Y al burocratizarse, halló la forma de **corromperse**. "En manos del partido pequeño-burgués (MNR) el control se ha convertido en un insignificante adorno "obrero' de las viejas formas de administración" 13.

-

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> A. PORTILLO; "Violencia y Revolución", Tercera época 22 de mayo de 1988.

## CAPÍTULO II MARCO TEORICO

## 1. FUNDAMENTOS DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS NIVELES DEL ESTADO

El concepto de Control Social ha sido objeto de consideraciones diversas. Fue la sociología norteamericana de las dos primeras décadas del Siglo XX, la que utilizó el concepto como sinónimo de conductas acorde con el interés común y de un control sobre uno mismo y conjuntamente como el control que los ciudadanos ejercían entre sí y sobre los órganos de gobierno que creaban<sup>14</sup>. Esta idea de control social "de abajo hacia arriba" no ha dejado de estar presente en la perspectiva de la lucha política y mantiene intacto su convocatoria a la ciudadanía a participar en tal control. De lo que se trata entonces, es de la forma de cómo resolver el viejo problema que existe entre individuo y sociedad, entre naturaleza humana y sociedad, entre diversidad humana y sociedad.

Pero este "irresoluble" conflicto parece más depender de la relación de individuos con el orden socia, l creado por otros individuos que del espejismo de la posible existencia de un orden social armónico (la sociedad), sólo circunstancialmente asolada por las patologías o maldades individuales.

La "conciencia colectiva"<sup>15</sup> se expresa más fuertemente en el derecho penal, en particular en sociedades pre-modernas, no ha dejado de necesitar una continua coacción en las sociedades modernas; pese al gran desarrollo de los derechos llamados por Durkheim "cooperativos" como el derecho civil y comercial, hacen

1 - -

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ver Melossi 1995.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver Durkheim 1993.

que la diversidad humana no ha podido ser integrada totalmente. Por lo tanto el concepto de control social también ha sido concebido como una estrategia de integración-cooptación<sup>16</sup>, pero también de corrección, de exclusión, de represión, de incapacitación, herramientas necesarias para la reproducción del orden social.

De tal manera que la construcción del grupo afecta al individuo y su rol (tanto el particular como el social). Mediante la ley el sujeto queda convertido en mero objeto del control social. El enfoque de los roles y de los guiones sociales, que podría descarnar al ser humano, dejándolo reducido a un mero rol que es complementado con el hombre jurídico, en el cual la persona jurídica física es parte de ese cosmos de sujetos, relaciones y actos de derecho, en una perspectiva formalista positiva extrema.

El problema no consiste en dejarse llevar por la postura sociologizante olvidando al ser humano concreto y en "realización", y bajo la transparencia observar roles y guiones sociales sin "rostro", ubicados en diversos status y bajo el techo común del sistema de estratificación social.

### 1.1. NIVELES DEL CONTROL SOCIAL

El control social será organizado por la sociedad civil para ejercer el control en la gestión pública, contemplándose a todos los niveles del Estado, empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales, bajo los siguientes lineamientos: Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. La sociedad civil se organizara para definir la estructura y composición de la participación y control social. Las entidades del Estado generaran espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ver Pegoraro 1995.

La participación implica además en la formulación de Políticas de Estado, apoyar al Órgano Legislativo en la construcción de las leyes, desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas, generar un manejo transparentes de la información y del uso de los recursos en todos los espacio de la gestión publica y formular informes que fundamente la solicitud de revocatoria de mandato.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado los nivel del Control social son el Central, Departamental, Municipal e Indígena Originario Campesino, quienes en el marco de sus atribuciones fundamentaran los mecanismos de control de acuerdo a principios que rigen, la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

### 1.2. FUNCIONES DEL CONTROL SOCIAL

Las funciones, tareas, de esa parte del control social, que es la ley, nos llevan a pensar que existe una multivosidad de sendas para dimensionalizar, adecuadamente la libertad jurídica y su ejercicio por el actor social por medio del derecho.

Las funciones del derecho para regular el Control Social:

Solucionar "ordenadamente los conflictos" surgidos en el seno de la sociedad.

- Coadyuvar a integrar la sociedad.
- Fijar expectativas legítimas a los sujetos.
- Confiere legitimidad a los actores sociales, a sus espacio, roles y status.
- Fortalece el proceso de socialización y de participación.
- Legitima la autoridad establecida del Control Social.
- Sujeta la acción del control social a reglas, uniformando acciones.
- Institucionaliza el cambio social.

De acuerdo a la Constitución Política del estado Plurinacional, en base al Derecho, sostiene que esta Ley tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y atribuciones del Control Social que promueve e incentiva el ejercicio del derechos relativos a la participación ciudadana, impulsa y establece los mecanismos de Control Social; y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo a los principios generales, además de ser principios constitucionales.

## 1.3. PRINCIPIOS GENERALES Y CONSTITUCIONALES DEL CONTROL SOCIAL.

### 1.3. 1. IGUALDAD.

Se garantiza a los ciudadanos y ciudadanas, en forma individual y colectiva, iguales derechos, condiciones y oportunidades para participar, incidir y decidir en la vía pública del estado y la sociedad.

### **1.3. 2. DIVERSIDAD.**

Se reconocen e incentivan los procesos de participación, basados en el respeto y el reconocimiento del derecho a la diferencia desde los distintos actores sociales, sus expresiones y formas de organización.

### 1.3. 3. INTERCULTURALIDAD.

Se valoran, respetan y reconocen las diversas identidades culturales para la construcción de la igualdad en diversidad.

### 1.3. 4. DELIBERACION PÚBLICA.

Se garantiza una relación de dialogo y debate que construya arguméntenos para la toma de decisiones, en torno a asuntos de interés público para la construcción del "Vivir Bien".

### 1.3. 5. COMPLEMENTARIDAD.

El Control social Propiciara una coordinada adecuación con otros organismos del estado, y los diferentes niveles de gobierno.

### 1.3. 6. TRANSPARENCIA.

Las acciones del Control Social serán de libre acceso a la ciudadanía, tanto individual como colectiva, para promover incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación de los bolivianos y bolivianas.

La participación ciudadana representa hoy en día, una herramienta fundamental en la lucha por la protección a los recursos económicos que destina el estado a la sociedad en sus diferentes ámbitos y niveles, la participación ciudadana busca influir en los temas de decisiones de interés público a través de la información consulta, decisión, control y vigilancia de las políticas y la función pública. En sentido amplio la participación

ciudadana es toda acción política de transformación social que impulsa la ciudadanía.

## 2. CONTROL SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La promoción del control social y la participación ciudadana por parte del la sociedad civilmente organizada, se basa en la necesidad de recuperar para la población y los servidores del Estado, el sentido de lo público y generar capacidades que faciliten e impulsen, procesos para democratizar la administración pública.

A través del desarrollo de tecnologías y la formulación e implementación de políticas de promoción del control social, el Estado por medio de la Constitución Política del Estado Plurinacional, genera herramientas en pro del desarrollo de competencias para facilitar la interacción entre los ciudadanos y/o sociedad civil y los servidores públicos en su quehacer o desarrollo de la gestión pública. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

## 3. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA FEJUVE EL ALTO

### 3.1. ESTRUCTURA

Cuando hablamos de estructura, aún con respecto al caso particular de la Federación de Juntas de vecinos de El Alto (FEJUVE EL ALTO), los términos parecen querer abarcar varias pretensiones como la totalidad del fenómeno. Y esta total comprensión, en una sola palabra, de un fenómeno tan complejo, en términos racionales resulta ser poco menos que un concepto universal, indefinible por naturaleza. Por este motivo creemos conveniente limitar internamente los conceptos de estructura, para despojarlos de su actitud totalizante, universal, y someterlo a una definición que contempla solo a la FEJUVE. No es igual referirse a la estructura de una organización o institución que al conjunto de sus objetos estructurales; creemos que esta última opción es más apta, accesible y manejable por la sencilla razón de que es más concisa y plural: no excluye la presencia de equivalentes, homólogos y relativos. De igual manera, hablar de los objetos formales constituyentes en tal o cual organización implica la posibilidad de un conjunto abierto, donde eventualmente pueden ser identificados y añadidos o quitados distintos objetos formales, bien sean vistos a nivel micro o macro analítico.

Por lo que trataremos de explicar con los siguientes gráficos, como se ha estructurado en el tiempo desde su conformación y aprobación en congreso, como institución la FEJUVE EL ALTO, demostrando que ha seguido una estructura política social organizada de acuerdo a la siguiente jerarquía:

## 3.1.1. ESTRUCTURA DE LA FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES CIUDAD DE EL ALTO (FEJUVE EL ALTO) SEGÚN JERARQUÍA

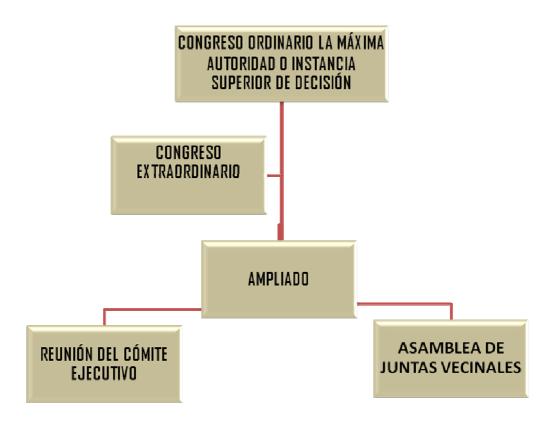


Fig. 1. Estructura del comité Ejecutivo de la FEJUVE. Elaboración propia del esquema. Fuente: Estatuto de la FEJUVE El Alto.

La Jerarquía está definida por el lugar que ocuparán las personas que sean elegidas como autoridades, las mismas que se encargarán de los actos administrativos, económicos y legales que tengan directa relación con la organización. Además está estructura debe estar representada por el 50% de dirigentes mujeres y 50% de dirigentes varones.

### 3.1.2. EL CONGRESO ORDINARIO



 ${\bf Fig.~2.~Tareas~del~Congreso~Ordinario.~Elaboraci\'on~propia~del~esquema.}$ 

Fuente: FEJUVE El Alto. Fuente: Estatuto de la FEJUVE El Alto.

Los Congresos Ordinarios serán presididos por una Directiva integrada por los representantes de cada distrito, elegidos de manera democrática, la elección de la directiva será por ternas entre los representantes elegidos. Serán posesionados inmediatamente por el Comité Ejecutivo cesante, La Directiva del Presídium tiene la responsabilidad de la conducción del Congreso. Las resoluciones del Congreso Ordinario tienen fuerza de precepto legal supremo, solo revisable por otro Congreso de igual jerarquía.

### 3.1.3. EL CONGRESO EXTRAORDINARIO

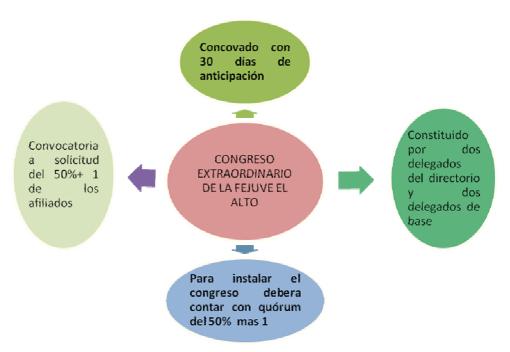


Fig. 3. Congreso Extraordinario FEJUVE EL Alto. Elaboración propia del esquema. Fuente: Directorio FEJUVE El Alto.

El Congreso Extraordinario se realiza a convocatoria del Comité Ejecutivo o/a solicitud de la mitad mas uno de sus afiliados, fijando agenda especifica, fecha y sede bajo su propia directiva. El Congreso Extraordinario por ninguna razón podrá convertirse en ordinario.

Los Congresos Extraordinarios serán convocados con un mínimo de 30 días calendarios de anticipación. El Congreso extraordinario de FEJUVE El Alto estará constituido por dos delegados del directorio y dos delegados de base (participación mínima de 1 delegada mujer). Para instalar los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, deberán contar con el quórum reglamentario 50% más uno de las juntas legalmente afiliadas, en caso de no contar con el quórum reglamentario de ipso facto será postergada por 30 días más.

### 3.1.4 EL AMPLIADO



Fig. 4. Atribuciones del ampliado. Elaboración propia del esquema. Fuente: la FEJUVE EL ALTO.

El Ampliado se realiza ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario convocado por el comité ejecutivo de la FEJUVE EL ALTO. En este ampliado participan todos los presidentes de las juntas vecinales de la ciudad de El Alto con credenciales otorgadas por la FEJUVE EL ALTO. Las resoluciones que emergen de estos ampliados tienen fuerza de obligatoriedad para el comité ejecutivo.

### 3.1.5. COMITÉ EJECUTIVO O DIRECTORIO DE LA FEJUVE EL ALTO



Fig. 5. Atribuciones del Comité Ejecutivo o Directorio. Elaboración propia del esquema. Fuente: la FEJUVE EL ALTO.

Como se puede ver la estructura organizacional del directorio de la FEJUVE EL ALTO establece una jerarquía organizacional y de representatividad en la que sus miembros mantienen la reciprocidad e igualdad en el cargo que se les delega a desempeñar, diferenciándose solo entre sí por sus funciones especificas.

### 3.1.6. LA ASAMBLEA GENERAL



Fig. 6. Asamblea General. Elaboración propia del esquema. Fuente: la FEJUVE EL ALTO.

La categoría de las Asambleas Generales son consideradas como la instancia superior de las juntas de vecinos cuyas decisiones asumen el rango de precepto legal para dichas juntas.

### 3.2. LA ORGANIZACIÓN

Las organizaciones son sistemas diseñados para lograr metas y objetivos por medio de los recursos humanos y de otro tipo. Están

compuestas por subsistemas interrelacionados que cumplen funciones especializadas.

La organización es disponer y coordinar los recursos disponibles (materiales, humanos y financieros). Se organiza mediante normas que han sido dispuestas para estos propósitos. Ejemplo: El Estatuto de la Federación de Juntas de Vecinos de la ciudad de El Alto es una norma que regirá el comportamiento de sus afiliados y aquellos que estén en función de autoridades representando a la institución. La organización como sistema social y como estructura de acción podemos situarla dentro la escuela estructural-funcionalista que está modelizado ya como la interpretación de un sistema total.

Desde su uso empírico, el desarrollo es principalmente social, es el estudio de casos sin llegar normalmente a un planteamiento teórico (en algunos casos tal se llego). Para que se desarrolle una teoría acerca de la organización de la FEJUVE EL ALTO, es preciso que primero establezca sus leyes o al menos principios teóricos y así seguir trabajando sobre ello. Un camino seria clasificar y mostrar diferentes formas de organizaciones que han sido más estudiadas: como burocracia, administración, por ejemplo, ó también elementos que componen la organización: consentimiento y voluntad.

La organización es una unidad social coordinada, consciente, compuesta por dos personas o más, que funciona con relativa constancia a efecto de alcanzar una meta o una serie de metas comunes. Según esta definición, la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto es una organización, como también lo son; escuelas, hospitales, iglesias, unidades militares, departamentos de policía y los organismos de los gobiernos locales, y estatales.

Por todo lo expuesto podremos decir que la Federación de Juntas de Vecinos de la ciudad de El Alto es una organización de personas que persiguen un bien común para el bienestar de esta ciudad. El propósito de la organización es ayudar a lograr que los objetivos tengan significado y contribuyan a la eficiencia organizacional de la ciudad de El Alto.

# 3.2.1. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEJUVE EL ALTO ESTÁ CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- > Un (a) Presidente (a)
- Dos Vicepresidentes (as)
- Un (a) Secretario (a) General
- > Un (a) secretario (a) de relaciones
- > Un (a) secretario (a) de Asuntos Internacionales
- > Tres Secretarios (as) de Organización
- > Tres Secretarios (as) de Conflicto
- Un (a) Secretaria de Actas
- Un (a) secretaria de Actas
- > Un (a) de Hacienda
- > Un (a) Secretario (a) de Desarrollo Económico
- Dos Secretarios (as) de Deportes
- Dos Secretarios (as) de Juventudes

- Dos Secretarios (as) de Participación Popular
- Dos Secretarios (as) de Educación y Cultura
- Dos Secretarios (as) de Transp. y
   Comunicación
- Un (a) Strio (a) DE Cooperativas y Microempresa
- Un (a) Secretario (a) de defensa del consumidor
- Un (a) secretario (a) de Vivienda
- Dos Secretarios (as) de la Mujer
- > Un (a) Secretario (a) Generacional
- > Un (a) Secretario (a) de Derechos Humanos
- Un (a) Secretario (a) de Defensa Cívica Vecinal
- Dos Secretarios (as) de Seguridad Ciudadana
- Un (a) Secretario (a) de Salud
- > Un (a) Secretario (a) de Estadística
- Un (a) Secretario (a) de Medio Ambiente RR.NN.
- Un (a) Secretario (a) de Prensa y Propaganda
- Un (a) Fiscal General
- Un (a) Secretario (a) de Organización Provincial
- Cuatro Vocales

La elección del Comité Ejecutivo de FEJUVE será respetando la alícuota, que está en función de numero de Juntas de Vecinales con la finalidad de equiparar la representación de los Distritos. Todos (as) los (as) congresales podrán habilitarse para candidatos de la directiva de la Federación si llenan los requisitos del presente estatuto.

Las condiciones para ser dirigente (a) de la FEJUVE, son: Ser boliviano (a) de nacimiento, Ser vecino (a) residente de la ciudad de El Alto, no menos de 5 años, documentalmente demostrado, Para los varones haber servido con el servicio militar, o estar eximidos, No tener cargos pendiente ni sentencia ejecutoriada, No hacer proselitismo, político partidista en FEJUVE, por ser una organización cívico vecinal, No ser loteador (a), ni negociante (a), ni apoderado (a), ni empleado (a)en venta de bienes raíces o inmuebles, por ser esta una condición determinante e indiscutible, Dentro del directorio no se admitirán parentescos hasta el tercer grado de consanguineidad y afinidad, Los (as) ex dirigentes (as) de FEJUVE para habilitarse deberán recibir la aprobación del Congreso ordinario, No ser jefes (as) de Partidos Políticos, zonal, distrital o regional, No ser empleado municipal, No haber sido expulsado (a) de sus Juntas Vecinales, en Congresos Ordinarios, extraordinarios con ignominia y dirigentes (as) que promuevan las divisiones o paralelismo.

Todos los miembros de la Directiva son iguales en jerarquía y representatividad, solo se diferencian por sus funciones específicas. El mandato de toda la Directiva será de dos años calendario. El Presidente (a), los Vicepresidentes (as) y el (la) Secretario General serán elegidos (as) en la última plenaria del Congreso Ordinario por voto secreto y mediante ternas (tomando

en cuenta la rotación Norte a Sur solo para Presidente de la FEJUVE. Las demás secretarias se eligieran de las cuotas Distritales en forma proporcional. El ser elegido (a) como dirigente (a) a la FEJUVE no excluye su participación como dirigente de su Junta Vecinal. No se admitirá la irresponsabilidad, negligencia, la deslealtad con sus mandantes de ninguno (a) de los (as) directivos, estos actos serán penados y remitidos al Tribunal de Honor y Disciplinario. La inasistencia injustificada a 3 reuniones seguidas y 4 discontinuas dará lugar: Llamada de atención por 1ra vez, por segunda vez suspensión temporal no mayor a 30 días calendarios, por tercera vez alejamiento de la Directiva, y finalmente hacer conocer en el ampliado del Distrito para nombrar al sustituto.

### 4. FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS

Todo sistema jurídico es una verdadera construcción de normas de carácter obligatorio, que imponen una serie de deberes, y en la que se fundamenta o asienta sus bases el Derecho. En consecuencia el fundamento que se busca para el Control Social no puede ser solamente explicativo, sino que debe ser sobre todo justificativo, ya que el espíritu humano no se satisface con razones únicamente explicativas.

### 4.1. TEORIA DEL DERECHO

El desarrollo teórico de la investigación, acerca del control social, está guiada por la Teoría pura del derecho y la corriente del **Positivismo Jurídico**, esta teoría ve al derecho como un instrumento para mejorar el orden social por medio de un esfuerzo consciente y deliberado, además de ser un producto de la dinámica social. También se toma en cuenta la Estructura Jerárquica del Orden Jurídico donde una unidad de normas

constituye según: Hans Kelsen un sistema o un orden sobre una norma única. Esta norma fundamental (norma única en un área determinada), es la fuente común de validez de todas las normas pertenecientes a un mismo orden y constituye su unidad. Una norma pertenece, pues, a un orden determinado únicamente cuando existe la posibilidad de hacer depender su validez de la norma fundamental que se encuentra en la base de este orden.

La Teoría Pura del Derecho doctrina que fue creada por Hans kelsen fue uno de los mayores esfuerzos realizados en el siglo XX, para la revolución del Derecho y lleva al racionalismo a su forma más extrema, Kelsen trata de depurar en el Derecho los elementos que le son extraños, existen dos depuraciones; una que consistirá en hacer a su contenido independiente del mundo del ser y de las ciencias cuyo objeto lo constituya este mundo, la ciencia pura del Derecho dice Kelsen debe remontarse a una región más abstracta del pensamiento, sin referencia directa a los objetos naturales por encima de los hechos de la naturaleza. La segunda depuración consistirá en eliminar de las ciencias jurídicas todo ingrediente ético o valorativo, porque Moral y Derecho son independientes, y nada tienen que ver los juicios valorativos de aquellas con los hipotéticos de este. Con estas depuraciones, el Derecho queda reducido a un puro sistemas de normas, la ciencia del Derecho a una lógica formal de lo jurídico, y el trabajo del jurista al de un puro técnico en el juego y enlace de las normas y sus elementos.

La teoría pura del Derecho se tiene que limitar, necesariamente al análisis, lo más exacto posible del Derecho Positivo. En cuanto a la estructura jerárquica del orden jurídico uno de los resultados de la pureza metódica, es que la ciencia del Derecho tenga como objeto de su estudio, únicamente las normas jurídicas, el conjunto de

estás, forma una construcción, perfectamente estructurada que puede ser considerada desde dos puntos de vista; ético, en el cual el orden jurídico es un sistema jerarquizado de normas de distante importancia y rango, y el dinámico, que es un proceso escalonado de creación de las normas, en el que el Control Social a la gestión pública, en todos los niveles del Estado, se sustenta con la ley fundamental de cada país, que es la Constitución Política del Estado cuyas características la describimos líneas más arriba. Cada norma recibe su validez de otra superior, pero la Constitución es la norma de superior categoría del sistema, entonces se dice que esta recibe su validez según el postulado de pureza metódica, no puede fundamentarse en algún elemento que pertenezca al mundo del ser, ni directa ni indirectamente, por eso Kelsen excluye al Derecho Natural, ya que este se fundamenta en la naturaleza humana, tampoco en la justicia ni en los valores, pues estos son elementos éticos, la constitución únicamente puede establecerse en una norma fundamental como una "hipótesis científica que justifique a la constitución", y con ella todo el sistema de Derecho Positivo del cual trata la ciencia jurídica. La teoría pura representa un gran esfuerzo, realizado para la renovación del Derecho.

### 4.2. POSITIVISMO JURÍDICO

El Positivismo Jurídico es un conjunto de normas puesta por los seres humanos, a través del Estado, mediante un procedimiento formalmente valido, con la intención o voluntad de someter la conducta humana, al orden disciplinario por el acatamiento de esas normas.

Por lo que el Control Social, un concepto sociológico genuinamente formulado, como expresión de autorregulación del orden social, ha

sido muy bien admitido por los enfoques funcionalistas<sup>17</sup> del consenso social, mientras que a su vez tienden a asumirse como sinónimo de respuestas del sistema de Control Social punitivo, en el sentido de actuaciones de vigilancia-sanción, represión y castigo llevadas a cabo por diferentes mecanismos de control formal.

El Control Social es una función de inspección y vigilancia de los ciudadanos al ejercicio de la gestión de la administración pública; se entiende por gestión a todos los procesos, procedimientos objetivos, políticas expresadas a través de programas y proyectos; es decir todo lo relacionado con la cosa pública, también incluye a los servidores públicos y su trabajo.

A raíz de ello aparece el fenómeno del Control Social; la paternidad científica de la expresión Control Social pertenece al sociólogo norteamericano Edward Ross, quién la utilizó por primera vez como categoría enfocada a los problemas del orden y la organización societal, en la búsqueda de una estabilidad social de integración resultante de la aceptación de valores únicos y uniformadores de un conglomerado humano disímil en sus raíces étnicas y culturales. La pretendida coincidencia axiológica propugnada en la obra de Ross alrededor del concepto de Control Social, motivó que su posición científica fuese catalogada críticamente dentro del "monismo social" 18.

-

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Enfoque Funcionalista, caracterizado por el utilitarismo otorgado a las acciones que deben sostener el orden establecido en las sociedades, es una corriente teórica surgida en Inglaterra en los años 1930 en las ciencias sociales, especialmente en sociología y también de antropología social. La teoría está asociada a Émile Durkheim y, más recientemente, a Talcott Parsons además de a otros autores como Herbert Spencer y Robert Merton. El funcionalismo se caracteriza por un enfoque empirista que preconiza las ventajas del trabajo de campo.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> **Monismo Social**. Reciben el nombre de monismo todas aquellas posturas filosóficas que sostienen que el universo está constituido por un sólo principio o sustancia primaria. Así, según los monismos materialistas,

El sentido otorgado por Ross a este nuevo concepto excluía de cierto modo los controles estatales, tanto legales como políticos, los que en la práctica demostraron su inoperancia para construir la necesaria armonía social. Desde esta perspectiva, la esencia controladora sería asumida por la sociedad a través de la interacción social persuasiva, de la cual se derivaba el modelamiento de la conciencia individual a las necesidades de su entorno, produciéndose entonces un proceso de asimilación e internalización individual de las normas.

todo se reduce, en última instancia, a materia, mientras que para los espiritualistas o para el idealismo (especialmente, el idealismo hegeliano), ese principio único sería el espíritu. Por lo tanto la sociedad se rige en base principios básicos sino únicos en torno al desarrollo de la misma.

### **CAPÍTULO III**

### **MARCO JURÍDICO**

### **CONTROL SOCIAL**

## 1. LA PARTICIPACIÓN Y EL CONTROL SOCIAL EN LA LEGISLACION BOLIVIANA.

La década de los 90 marca importantes cambios en temas de participación y Control Social en Bolivia, la reforma constitucional del 1995, la Descentralización Administrativa, el municipalismo y la Participación Popular determinan la existencia de espacios participativos más claros, en temas de gestión pública y lucha contra la pobreza.

Se abren espacios de participación directa, que hasta ese momento habían sido limitados, por diversos factores, lo que significó que un importante sector de la población se mantenga al margen de los temas de gestión pública en el país y en consecuencia aislados de la realidad política económica de Bolivia. La división político administrativa boliviana reconoce la existencia de niveles o instancias, que son; Central, Departamental, Provincial, Municipios, y Territorios Indígenas Originarios Campesinas (Art. 269 CPE).

### 2. LEGISLACIÓN BOLIVIANA.

### 2. 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.

Los artículos 241 y el 242 de la constitución política del Estado plurinacional de Bolivia le da como mandato al pueblo soberano el Control Social por medio de la sociedad civil organizada, la que

ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, a las empresas públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Se aplicara el control social a la calidad de los servidores públicos. Esta ley establecerá el marco general para el ejercicio del Control Social, en la que será la sociedad civil quien se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

La participación y el control implican, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la Ley: Participar en la formulación de las políticas de Estado para que estas sean viables para el conjunto de todos los bolivianos, apoyando al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes.

Además desarrollar el Control Social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas, para generar un manejo transparente de la información y el uso de los recursos económicos destinados a la gestión pública de las instituciones que sirven al ciudadano.

La sociedad civil y todo boliviano que así lo quieran podrán conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado.

También entre una de sus atribuciones del control social se puede formular informes acerca de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley.

## 2. 2. LEY DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINIS- TRATIVA. 1654 (Abrogada).

Establecía la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo del Poder Ejecutivo a las Prefecturas de Departamento, con el objeto de establecer el régimen de recursos económicos y financieros departamentales, fortalecer la eficiencia y eficacia de la administración pública, en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población.

## 2. 3. LEY DE MUNICIPALIDADES. 2028. (Derogada varios de sus Artículos).

Establece la forma de funcionamiento de las municipalidades y de los gobiernos municipales, determinando su independencia de gestión y la asignación de recursos públicos para su funcionamiento. Las municipalidades tienen como finalidad el contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

### 2. 4. LEY DE PARTICIPACIÓN POPULAR. 1551. (Abrogada).

Reconocía, promovía y consolidaba el proceso de participación popular, articulando a las Comunidades Indígenas, Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas y Juntas Vecinales, en la vida jurídica, política y económica del país. En su orientación consideraba el mejorar la calidad de vida de la mujer y el hombre boliviano, a través de una más justa distribución y mejor administración de los recursos públicos. Fortalecía y buscaba el perfeccionamiento de la

democracia representativa, incorporando la participación ciudadana en un proceso de **Democracia Participativa**, garantizando la igualdad de oportunidades en la participación de representantes.

Reconocía la existencia de las Organizaciones Territoriales de Base (OTBs), que se relacionan con las instancias públicas municipales a través de los Comités de Vigilancia.

Además, ampliaba competencias públicas e incrementaba recursos económicos a los gobiernos municipales, transfiriéndoles la infraestructura física de educación, salud, deportes, caminos vecinales y micro-riego, para administrarla, mantenerla y renovarla. Introducia los principios de distribución igualitaria por habitante de los recursos de coparticipación tributaria asignados y transferidos a los Departamentos, a través de los municipios y universidades, buscando equilibrar las áreas urbanas (ciudades) y rurales (campo). Tanto la Ley de Municipalidades (1998) como la de Participación Popular (1994) reconocia la existencia de los Comités de Vigilancia como instancia de participación y Control Social municipal, quedando pendiente, hasta entonces, la participación y el control en los ámbitos departamental y nacional.

### 2. 5. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ". 004

Ésta nueva Ley Nº 004 promulgada el 31 de marzo de 2010, establece mecanismos y procedimientos en la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidores (as), en el ejercicio de sus funciones y personas naturales

o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan y afecten recursos del Estado, esta ley recuperará el patrimonio que se le afecto al Estado a través de sus órganos jurisdiccionales competentes en todo el territorio boliviano.

La presente ley aplica el Artículo 5 a los servidores y ex servidores públicos, de todos los órganos del Estado. De conformidad con la Constitución Política del Estado el Control Social será ejercido para prevenir y luchar contra la corrupción y según el Artículo 9 de la Ley "Marcelo Quiroga de Santa Cruz" Nº 004/2010 podrán participar del Control Social todos los actores sociales de manera individual y/o colectiva, teniendo los siguientes derechos y atribuciones del Control Social: identificar y denunciar hechos de corrupción, falta de transparencia ante autoridades competentes y coadyuvar en los procesos administrativos y judiciales, por hechos y delitos de corrupción (Art. 10).

#### **CAPÍTULO IV**

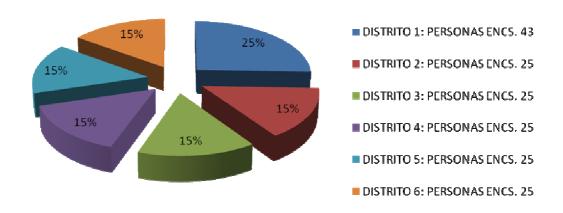
#### MARCO PRÁCTICO

El proceso de Tabulación de datos y su conclusión respectiva, se la realiza en base a encuestas efectuadas a ciudadanos de El Alto, tomando una población de 168 personas pertenecientes a 6 Distritos a señalarse: Distrito 1: Zonas de Villa Dolores, Ciudad Satélite, Villa Tejada Rectangular, Alpacoma y Santiago I. Distrito 2: Zonas del Kenko y Santiago II. Distrito 3: Zonas Villa Adela, Villa Alemania y la urbanización Jaime Paz Zamora. Distrito 4: tenemos las Zonas de Villa Tunari y Ex Tranca Rio Seco. Distrito 5: Villa Ingavi. Distrito 6: Las Zonas de Alto Lima y 16 de julio (1ra. Sección), en las que se considero la Edad, Género, nivel de conocimiento del Control Social, cuya técnica de análisis de esta sección servirá para comprobar la hipótesis de la investigación y de esta manera poder determinar las conclusiones, recomendaciones y considerar la propuesta para un Congreso Estatutario de la FEJUVE-ELALTO.

En el cuestionario elaborado se tomo en cuenta preguntas abiertas y cerradas, para una población de 168 personas, como muestra representativa de la Ciudad de El Alto, toda vez que la ciudad tiene la explosión demográfica en permanente ascenso con sus propias características, que demandan normas que regulen la administración de sus instituciones, generadoras de los principios que sustenta la actual Constitución Política del Estado, basados en el respeto e igualdad entre todos para lograr la armonización de sus fines y sus medios.

# 1. DISTRITOS DE LA CIUDAD DEL ALTO QUE PARTICIPARON EN LA ENCUESTA SOBRE EL CONTROL SOCIAL

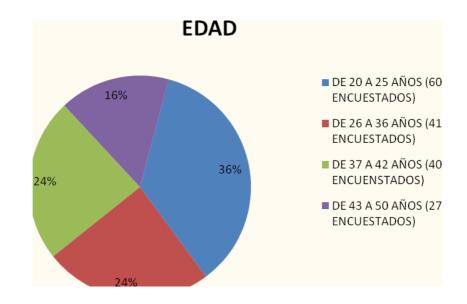
#### **DISTRITOS CIUDAD EL ALTO**



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta en seis distritos.

Para obtener información se realizo la encuesta en la ciudad de El Alto a seis Distritos considerando el nivel de población existente; Distrito 1: (43) zonas de Villa Dolores, Ciudad Satélite, Villa Tejada Rectangular, Alpacoma y la zona de Santiago I. Distrito 2: (25) zonas del Kenko y Santiago II. Distrito 3: (25) zonas Villa Adela, Villa Alemania y la urbanización Jaime Paz Zamora. Distrito 4: (25) tenemos las zonas de Villa Tunari y Ex Tranca Rio Seco. Distrito 5: (25) Villa Ingavi. Distrito 6: (25) Las zonas de Alto Lima y 16 de julio (1ra. Sección).

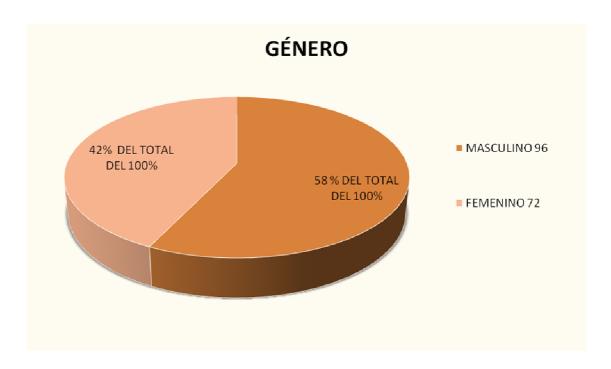
## 2. RANGO DE EDAD DE LAS PERSONAS QUE CONTESTARON LA ENCUESTA



Fuente: Elaboración propia sobre los Distritos a los que se aplico la encuesta.

El gráfico muestra que las personas que contestaron la encuesta oscilan entre las edades de los 20 años a los 50 años. Siendo las personas que están comprendidas entre las edades de 20 a 25, las que más predisponibilidad mostraron.

### 3. GÉNERO (SEXO) DE LOS PARTICIPANTES

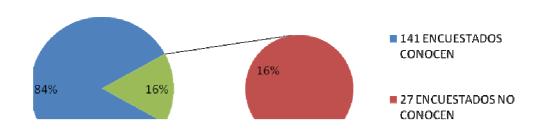


Fuente: Elaboración propia por género

Este cuadro muestra la cantidad y porcentaje de las personas que participaron en la encuesta según su sexo o género, en la misma se evidencia que fueron los varones quienes mostraron más predisposición a colaborar; en el caso de las mujeres fueron las más jóvenes las que más interés prestaron a la encuesta. Al contrario las mujeres mayores rehuían y mostraban cierta apatía.

## 4. DETERMINA EL CONOCIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL.

#### **CONTROL SOCIAL**

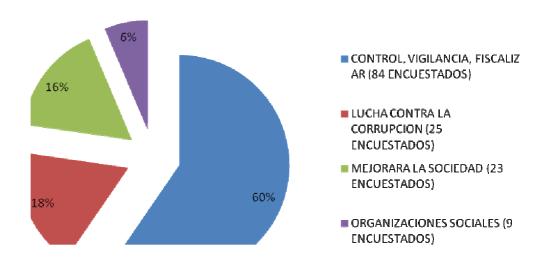


Fuente: Elaboración propia para establecer el nivel de conocimiento sobre el Control Social

Gráficamente se puede observar que la mayoría de los encuestados en un porcentaje del 84% conoce que es el Control Social; y un porcentaje menor que hace al 16% desconoce del mismo.

# 5. DETERMINA Y VERIFICA SI LAS PERSONAS A LAS QUE SE APLICÓ LA ENCUESTA SABEN QUE SIGNIFICA EL CONTROL SOCIAL.

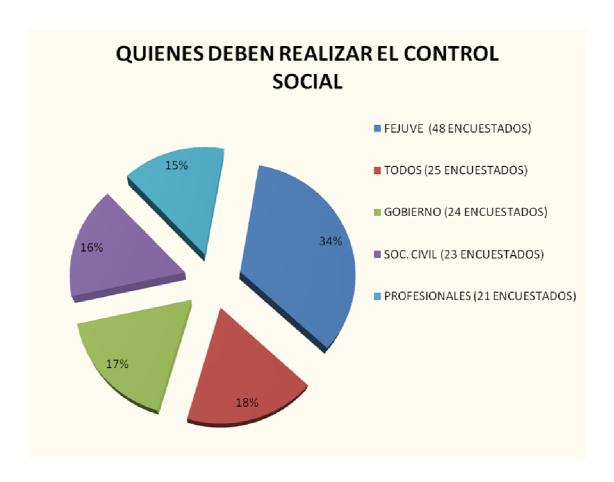
#### **QUE ES EL CONTROL SOCIAL**



Fuente: Elaboración propia para determinar el significado del Control Social

Podemos concluir que el 60% (del total de 141 personas encuestadas) conoce o por lo menos tiene una interpretación que se acerca a la definición requerida, sin embargo un 18% la relaciona fundamentalmente a la lucha contra la corrupción. El resto percibe al control social como un mecanismo que mejoraría la sociedad, y la gestión de las organizaciones sociales.

## 6. DEFINE SEGÚN LAS ENCUESTAS QUIÉNES DEBEN REALIZAR EL CONTROL SOCIAL.



Fuente: Elaboración propia para conocer quienes deben realizar el Control Social

El 34% del total de los encuestados refiere que sea la FEJUVE la que deba realizar el Control Social, frente a un 18% que señalan que deberían ser todos y un 17% el gobierno; el resto considera a la sociedad civil y a los profesionales como otros actores llamados a realizar el Control Social.

# 7. CUADROS DISTRITALES DE LA CIUDAD DE EL ALTO TOMADAS EN CUENTA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA CON ESPECIFICACION DE:

CONFORMANCION DE URBANIZACIONES Y/O ZONAS. NUMERO DE MANZANOS. POBLACIÓN.

N°	URBANIZACIONES Y/O ZONAS	N° MZNO.	POBLACION
1	ANEXO SANTA ROSA	12	653
2	BARRIO MINERO 12 DE OCTUBRE	13	985
3	BOLIVAR "A"	20	1.807
4	BOLIVAR YKK	15	371
5	CENTRAL 12 DE OCTUBRE	77	7.371
	CENTRAL VILLA DOLORES		
6	*******	112	14.477
7	31 DE OCTUBRE	2	129
8	COMPLEMENTO ROSAS PAMPA	12	828
9	COMPLEMENTO SANTA ROSA		208
10	COOP. LITORAL JHON KENNEDY PLAN	3	492
11	EXALTACIÓN 1er. SECCIÓN	33	5.670
12	EXALTACIÓN 2da. SECCIÓN	22	3.205
13	EXALTACIÓN 3ra. SECCIÓN	33	3.202
14	FINAL ROSAS PAMPA (DEL D-2)		169
	PLAN 112		
15	******	3	589
16	PLAN 148	5	947
17	PLAN 175	23	1.315
18	PLAN 220	11	1.148
	PLAN 266		
19	******	20	1.428
20	PLAN 328	17	2.145
21	PLAN 361	17	1.964
22	PLAN 405		2.562
	PLAN 482		
23	*******	18	3.508
24	PLAN 50		340
25	PLAN 50 "B"	3	212
	PLAN 561		
26	******	35	3.817
27	PLAN 129		1.032
28	PLAN 97		821
29	SATELITE		
30	REGIMIENTO INGAVI	1	495

31	ROSAS PAMPA	46	4.634
32	ROSAS PAMPA ANEXO (DEL D-2)		455
33	SANTA ROSA	70	10.381
	SANTIAGO I		
34	*********	61	6.312
	TEJADA ALPACOMA		
35	*********	23	3.188
	TEJADA RECTANGULAR		
36	*********	59	6.907
37	TEJADA TRIANGULAR	41	5.154
38	ALPACOMA CENTRAL		397
39	TEJADA ALPACOMA BAJO		371
40	ALTO SAGRADO CORAZON DE JESUS		109
41	CORAZON DE JESUS		48
42	AREA DISPERSA		74
	TOTAL		99.920

N°	URBANIZACION	N° MZNO	POBLACION
1	18 DE MAYO CONVIFAG	4	769
2	21 DE DICIEMBRE	21	1369
3	6 DE JUNIO	91	1388
4	AADAA	1	3
5	ANEXO ROSAS PAMPA QUECHISLA	2	316
6	AROMA	14	957
7	ASCINALCLAS	10	143
	ASUNCION DE SAN PEDRO	16	1703
	_,	11	250
10		14	791
11	BOLIVAR "B"	19	986
12	BOLIVAR "E"	32	1216
13	BOLIVAR FORDELBE	5	226
	BOLIVAR MICHMI	3	286
15	BOLIVAR MUNICIPAL	41	2966
16	BOLIVAR MUNICIPAL NORTE	5	571
17	BOLIVAR "D"	80	5508
18	CONCEPCION	21	1300
		12	415
20	COOP. EL TEJAR	1	25
21	CORAZON DE JESUS	14	869
22	CUPILUPACA	53	3951
	E.ABAROA	31	2846
24		16	972
	EL KENKO		
25	********	65	2373
26		16	1506
27	ELIZARDO PEREZ	22	1483
28	GRAN PODER	14	1014
29		13	1420
		33	407
31	JANKO KALANI	18	678

32	LAS DELICIAS	58	2370
33		10	329
	LITORAL	10	452
35		4	186
36	LUISA	10	304
37	MILLUNI	9	587
38	NUEVOS HORIZONTES	51	3907
39	NUEVOS HORIZONTES "2"	30	1926
40	NUEVOS HORIZONTES "3"	36	3070
41	NUEVOS HORIZONTES SEC YUNGAS	14	939
42	ORO NEGRO	30	1900
44	PEDRO D. MURILLO SUD	16	379
6	PANORAMICA	3	789
45	PREFECTURAL	10	625
46	PUCARANI	23	495
47	ROSAS PAMPA AURORA	7	104
48	SAN JUAN SENK.	7	276
49	SANTA ISABEL	15	799
	SANTIAGO II		
50	*********	111	13265
51	SAN MIGUEL DE PUCARANI	4	344
52		4	44
53	VICTORIA	20	1130
54	VILLA BOLIVAR FORNO	7	565
55	VILLAZON	16	1259
56	WARA	13	448
57	AREA DISPERSA		13
	TOTAL		75.212

	URBANIZACION	MANZANO	POBLACION
1	ÁREA EN JUICIO 1	16	949
2	10 DE FEBRERO	7	821
3	1ro DE MARZO (SEC. NORTE)	9	274
4	1ro DE MARZO (SEC. SUR)	9	221
5	1ro DE MAYO	50	4.439
6	2 DE ABRIL	6	550
7	2 DE FEBRERO	13	722
8	24 DE DICIEMBRE	7	140
9	24 DE JUNIO	9	751
10	25 DE DICIEMBRE	24	787
11	3 DE MAYO	27	1.424
12	6 DE MARZO (DEL D-8)	0	209
13	6 DE JUNIO COMPLEMENTO	6	145
14	7 DE SEPTIEMBRE	17	1.407

15	ADELA YUNGUYO	30	1.945
16	ALMAPAZ	18	1.545
17	ALTO DE ALIANZA	58	4.076
18	AMIG. CHACO	18	1.270
19	AMOR DE DIOS	35	2.113
20	ANEXO NATIVIDAD	3	31
21	ANEXO 7 DE SEPTIEMBRE	8	669
22	ANTOFAGASTA	8	612
23	BARRIO LINDO CARR VIACHA	10	432
24	BARTOLINA SISA	16	845
25	BOLIVAR "F"	14	944
26	BOLIVAR"C"	6	537
27	CALAMA	23	1.461
28	CALUYO	39	4.992
29	CANDELARIA	26	1.098
30	CESAR AUGUSTO	7	449
31	COMPL. JESUS NAZARET	2	15
32	COMPL. NATIVIDAD	3	67
33	COMPLEMENTO CRUCE ADELA	3	147
34	COMPLEMENTO PARAISO	5	186
35	COSMOS "79" U.V. A	29	750
36	COSMOS "79" U.V. B	38	1.250
37	COSMOS "79" U.V. C	64	2.376
38	COSMOS "79" U.V. D	57	3.763
38	COSMOS "79" U.V. E	70	2.296
39	COSMOS "79" U.V. F	36	1.265
40	COSMOS "79" U.V. G	56	3.482
41	COSMOS "79" U.V. H	13	518
42	COSMOS 77	20	1.749
43	COSMOS 78	22	2.254
44	СОТАРАТА	5	98
45	CRUCE ADELA	9	903
46	CRUZ DEL SUR	28	847
47	CHARAPAQUI "1"	23	1.527
48	CHARAPAQUI "2"	15	912
49	CHARAPAQUI MUNICIPAL	12	729
50	DOLORES "F"	40	4.254
51	EL PARAISO	31	2.162
52	EL PARAISO II	13	773
53	ELECTROPAZ	1	2
54	ELEODORO CAMACHO 2DA SECCIÓN	1	16

55	ELEODORO CAMACHO 3RA SECCIÓN	3	36
56	ELEODORO CAMACHO 4TA SECCIÓN	4	170
57	ELEODORO CAMACHO 5tA SECCIÓN	2	7
58	ESTHER	13	693
59	EUGENIO	13	356
60	ILLAMPU	23	803
61	ILLIMANI EA	17	915
62	INTI 1RO	14	86
63	INGAVI PAMPA	3	427
64	JAIME PAZ ZAMORA	12	654
65	JARDIN	6	731
66	JESUS DE NAZARET		328
67	JUAN PABLO II	21	1.008
68	JULIANA	9	2.834
69	LA PRIMERA	30	1.734
70	LAS KISWARAS	30	1.764
71	LAS ROSAS	46	221
72	LOS PINOS	16	96
73	LOS POCITOS	4	480
74	LOTEO LOS PINOS	13	11
75	LOZA	1	263
76	LOZA CHARAPAQUI	22	285
77	LOZA VASCAL	5	255
78	LUIS ESPINAL	5	4.923
79	MARCELINA	53	277
80	MIGUELITO	15	207
81	MURURATA	4	2.083
82	NATIVIDAD	29	467
83	NUEVA JERUSALEN SUD	22	169
84	PACAJES	5	1.266
85	PRIMAVERA	11	2.003
86	RIO CHOQUEHUANCA	20	170
87	ROMERO PAMPA	7	2.387
88	S.U. 13	33	0
89	SAJAMA	1	1.614
90	SAN AGUSTIN	20	252
91	SAN JOSÉ DE CHARAPAQUI I	6	615
92	SAN JOSE DE CHARAPAQUI	7	806
93	SAN JUAN	21	576
94	SAN SALVADOR	13	96
95	SAN LUIS 1ro DE MAYO	1	439

96	SAN LUIS II CHARAPAQUI	8	3.010
97	SAN LUIS PAMPA	45	4.142
98	SAN LUIS TASA	39	2.583
99	SAN LUIS ZONGO	43	799
100	SAN NICOLAS	11	1.271
101	SAN PABLO	16	580
102	SAN PEDRO	13	746
103	SANTA ANA	15	550
104	SANTA LUCIA	7	60
105	SONATEX	11	828
106	TRABAJADORES DE COTEL	7	52
107	UNION ACHIRI	1	233
108	VILLA ADELA ************************************	5	5.084
109	VILLA ADELA - PLAN 145	126	1.056
110	VILLA ADELA - PLAN 560	0	3.812
111	VILLA ALEMANIA	o	5.909
112	VILLA DOLORES F SECTOR FRANZ TAMAYO	95	828
113	ZONA INDUSTRIAL	8	2
114	NATIVIDAD ANEXO	2	14
115	AREA DISPERSA	0	3
	TOTAL DISTRITO 3	2.147	132.268

N°	URBANIZACION	N°URB.	POBLACION
1	TUNARI FAB	21	1.276
2	TUNARI 2DA SECCIÓN	61	5.317
3	SAN JOSE DE YUNGUYO	87	7.253
4	PEDRO DOMINGO MURILLO 3RA SECCIÓN	21	1.897
5	PEDRO DOMINGO MURILLO 2DA SECCIÓN	23	2.415
6	MERCEDARIO	14	40
7	LOTEO THUNKA	1	32
8	LIBERTAD	29	105
9	JUANA AZURDUY DE PADILLA U.V. B,C,D,E	59	755
10	FRANZ TAMAYO	22	2.061
11	FRANZ TAMAYO A y B (DEL D-7)	18	791
12	EX TRANCA RIO SECO	5	365

13	ESTRELLA DE BELEN	46	3.409
14	DIST10	4	287
15	COMPLEMENTO YUNGUYO II	37	1.770
16	COMPLEMENTO YUNGUYO I	6	417
17	COMPLEMENTO TUNARI	8	464
18	ARGENTINA	13	906
19	AGUA DE LA VIDA	14	352
20	6 DE MARZO EX 9 DE ABRIL	13	493
21	6 DE MARZO-NORTE	8	565
22	6 DE AGOSTO	13	909
23	23 DE MARZO	37	2.779
24	1ro DE JUNIO YUNGUYO	6	271
25	16 DE FEBRERO CONSTRUCTORES	51	2.363
26	MERCEDARIO FONVIS	48	2.723
27	MARISCAL SUCRE JICHUSIRCA CHICO (DEL D-7)	30	1.405
28	DISTRITO INDUSTRIAL 10	2	350
29	ANEXO TUNARI	21	1.521
30	VILLA YUNGUYO	44	2.796
31	PEDRO DOMINGO MURILLO 1RA SECCIÓN	7	613
32	JUANA AZURDUY DE PADILLA U.V. A	22	345
33	AREA DISPERSA		20
34	25 DE JULIO RIO SECO	51	2.609
35	COOP VELEROS Y MINA CHOJLLA	4	262
36	YUNGUYO (RIO SECO)	8	184
37	NUCLEO BRASIL	47	5.362
38	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 1	111	1.152
39	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 2		
40	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 3		
41	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 4		
42	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 5		
43	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 6		
44	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 7		
45	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 8		
46	SAN FELIPE DE SEQUE SECTOR 9		
47	ARTESANOS IV C 2 DE FEBRERO	7	348
48	SANTA BÁRBARA	9	54
49	PEDRO DOMINGO MURILLO 4TA SECCIÓN	26	1.865
50	URB. PUERTA DEL SOL	3	28
51	TUNARI 1RA SECCIÓN	48	4.402
52	LOTES Y SERVICIOS	67	7.475
53	NUEVA MARCA	23	1.415

54	BARRIO MUNICIPAL, R.SECO	14	369
55	VENEZUELA	13	1.017
56	ANEXO 25 DE JULIO-RIO SECO	36	2.495
57	ARTESANOS IV A Y B	15	861
58	TUNARI 4TA SECCIÓN	45	3.463
59	TUNARI 3RA SECCIÓN	43	3.182
60	ORIENTAL	9	554
61	BOLIVIA	17	489
62	ARTESANOS 27 DE MAYO	19	476
63	JUANA AZURDUY DE PADILLA U.V. F,G	63	973
64	NUEVA JERUSALEN	14	1.457
65	31 DE JUNIO	7	78
66	S.F.S. SECTOR 10	14	52
67	16 DE FEBRERO FABRILES	80	3.911
	TOTAL		91.598

#### **DISTRITO MUNICIPAL N°5**

N°	URBANIZACIÓN	N°MANZ.	POBLACION
1	ANEXO HUAYNA POTOSI	39	2140
2	ANEXO TAHUANTINSUYO	7	259
3	ANEXO VILLA ESPERANZA	7	349
4	AREA DISPERSA		67
5	ATALAYA	5	234
6	COMPLEJO MEJILLONES	2	108
7	COMPLEMENTO MERCURIO	6	372
8	EL INGENIO U V 2 DIST 2	26	732
9	EL INGENIO U V 1 DIST 2	79	3921
10	GERMAN BUSCH 1 1 2	81	4073
11	GERMAN BUSCH 1 1 3	64	3292
12	GERMAN BUSCH 112 ANEXO	7	207
13	GERMAN BUSCH OESTE	28	2187
14	HUAYNA POTOSI 1er SECCION	65	5294
15	HUAYNA POTOSI 2da SECCION	53	5236
16	HUAYNA POTOSI 3re SECCION	93	7235
17	HUAYNA POTOSI GRUPO 33	10	456
18	INGENIO 1ra UNIDAD	75	6117
19	INGENIO 2da UNIDAD	39	2532
20	INGENIO 3ra UNIDAD	48	2415
21	INGENIO 4ta UNIDAD	47	2829

22	MARISCAL SUCRE A (DEL D-7)	61	2363
23	MARISCAL SUCRE SECTOR 2 (DEL D-7)	6	216
24	MCAL. SUCRE HICHUCIRCA CHICO (DEL D-7)	17	789
25	MERCURIO	20	930
26	MERCURIO PLAN 400	37	2215
27	NUEVA ASUNCION U V 1 DIST 2	26	752
28	NUEVA ASUNCION U V 2 DIST 2	14	488
29	NUEVA ASUNCION UV 3 DIST 2	27	598
30	PANAMERICANA	7	355
31	RIO SECO EX TRANCA	3	483
32	PLAN VIIVIENDA	4	1307
33	PUERTO MEJILLONES	40	4013
34	RIO SECO	2	63
35	SAN JUAN RIO SECO	14	1.043
36	SANTA ROSA DE LIMA	37	968
37	TAHUANTINSUYO	85	6687
38	TUPAC KATARI	45	3843
39	VILLA ESPERANZA	38	5529
40	VILLA INGAVI	81	5688
	VILLA REMEDIOS	13	547
	3 DE MAYO	13	547
	SAN FRANCISCO SILVA		
	8 DE SEPTIEMBRE		
	SOLIDARIDAD		
	ALTO MIRADOR		
	EL INGENIO UV 4 DIST 2		
	COMPLEMENTO GERMAN BUSCH 1-1-2		
	ANEXO MERCURIO		
	NUEVA ASUNCION UV 4 DIST 2		
	AREA DE EQUIPAMIENTO DIST 2	1	81
	SU4	1	19
	SU5	1	133
	PEPSI	1	22
	EQUIPAMIENTO VILLA INGENIO DIST 1	2	4
			<u>'</u> -
	TOTAL DISTRITO 5		89.191

**DISTRITO 6** 

N°	URBANIZACIONES Y/O ZONAS	N°MANZ.	POBLACION
1	16 DE JULIO 1RA SECCIÓN	25	6.147
2	16 DE JULIO 2DA SECCIÓN	24	6.512
3	16 DE JULIO 3RA SECCIÓN	29	8.822
4	AEROPUERTO	1	1.144
5	ALTO LA PORTADA	1	140
6	ALTO LIMA 1RA SEC	137	14.898
7	ALTO LIMA 2DA SEC	159	13.828
8	ALTO LIMA 3RA SEC	151	12.642
9	ALTO LIMA 4TA SEC	33	1.270
10	ANEXO 16 DE JULIO	3	381
11	BALLIVIAN 1RA SECCIÓN	42	13.092
12	BALLIVIAN 2DA SECCIÓN	42	7.726
13	FERROPETROL O BORIS BANZER	25	2.530
14	LORETO	29	984
15	LOS ANDES	50	8.869
16	SAID ALTO VILLA VICTORIA	33	2.508
17	FERROVIARIA CEJA EL ALTO		
18	FERROVIARIOS OBREROS		
	TOTAL	784	101.493

Los cuadros de la ciudad de El Alto, nos muestran la población existente en cada distrito y sus correspondientes zonas, detallando el número de habitantes, las mismas que fueron tomadas como referencia para la aplicación de la investigación y las que se resalta con letra cursiva y asteriscos, son las que se utilizaron para el levantamiento de la encuesta.

#### **CAPITULO V**

#### **PROPUESTA**

#### PRESENTACIÓN.

Nos encontramos en un momento especial en la historia de la ciudad de El Alto, en la que la "Federación de Juntas de Vecinos" de esta urbe se encuentra desempeñando un rol importante en la política nacional, conquistando el proceso de cambio que vive Bolivia y que se ha irradiado hacia todo el continente.

La FEJUVE El Alto, como parte del movimiento social que interviene en los requerimientos de la sociedad civil hacia el Estado, hace efectivo las demandas locales, regionales y fortalece la democracia participativa, en el ejercicio pleno de su legitimidad que le otorga la ciudad de El Alto como Federación y Organización Social, además posibilita que el ciudadano de base sea escuchado, canalizando sus inquietudes y sus reclamos, buscando dar solución a las necesidades de las villas, barrios y/o comunidad.

La FEJUVE El Alto como institución, fortalecerá la institucionalidad de más de 400 juntas vecinales, capacitándolas en el manejo y aplicación de la Constitución Política del Estado, para mantener la unidad y convicción dirigencial en torno a la institución, que tendrá la misión de proteger los recursos que administren las instituciones.

La FEJUVE de El Alto, como organización institucionalizada, que en su andamiaje ha logrado tener la capacidad de aglutinar a toda la población, se encuentra facultado para realizar el Control Social a las instituciones asentadas en esta urbe, sustentada en normas que garanticen la transparencia del manejo

de la cosa publica, para cuyo efecto el presente Estatuto de la FEJUVE – EL ALTO, regulara jurídicamente a la Federación de Juntas Vecinales, concretamente con el Título IV Capitulo I, denominada CONTROL SOCIAL; logrando que su participación de control sea efectiva a las Instituciones, en concordancia con otras normas, requeridas para el mismo fin, asimismo la totalidad del Estatuto servirá de propuesta para un próximo Congreso Estatutario de dicha organización.

## NUEVO ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS DE EL ALTO (FEJUVE EL ALTO)

#### ANTECECENTES.

El presente Estatuto Orgánico responde a un nuevo escenario social y político, de acuerdo a los cambios estructurales generados por la dinámica poblacional, la misma que en el tiempo ha demostrado su gran capacidad organizativa, demandando de esta manera reformas en la normativa del país y su consecuente operativización en sociedad.

La actual dinámica de cambios, pone en evidencia la incompatibilidad entre los instrumentos normativos y los roles que desempeñan las organizaciones civiles, en su interacción con los mecanismos y espacios de participación, situación que se detecta por la dirigencia vecinal, demandando la misma una inmediata intervención para su respectivo ajuste a la actual coyuntura que vive el país.

## NUEVO ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS DE EL ALTO (FEJUVE EL ALTO)

#### **TITULO I**

# CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

#### **CAPITULO I**

## ANTECEDENTES, CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

#### **Articulo 1. (Antecedentes y Constitución)**

Al amparo de la Resolución Suprema Nº 200097 de 28 de Julio de 1985. Se procede al reconocimiento de la personería jurídica de la **FEDERACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS DE EL ALTO.** 

#### **Articulo 2. (DENOMINACIÓN)**

Su denominación será: **FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES DE EL ALTO** "**FEJUVE EL ALTO**", incorpora los siguientes elementos gráficos: el Escudo y bandera de la ciudad de El Alto

#### **Articulo 3. (DOMICILIO)**

FEJUVE EL ALTO, tiene como domicilio legal en el departamento de La Paz ciudad de El alto, en la Avenida 6 de Marzo Nº 1, zona Bolívar "A".

#### **CAPITULO II**

#### **FUNDAMENTO Y OBJETIVOS**

#### **Artículo 4. (FUNDAMENTO)**

La FEJUVE EL ALTO, está organizada en el marco de los principios que sustenta la constitución política del estado como la unidad, igualdad, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, y equidad en la distribución y redistribución del producto social donde predomine la búsqueda del "Vivir Bien". Aplicando la participación igualitaria y democrática, el control social, la libertad de pensamiento.

#### Artículo 5.- (MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO)

#### Misión.

Tiene la misión de ser un actor social que busca defender y servir mejor a los vecinos e impulsar un proceso con características participativas que demanda una ciudad en constante crecimiento.

Visión. Constituirse en una matriz social del referente colectivo.

#### LA FEJUVE EL ALTO tiene los siguientes objetivos:

**Objetivo General:** Promover, la participación activa de las juntas vecinales en la resolución de problemas estructurales de la ciudad de El Alto.

#### **Objetivos Específicos:**

- a). Incentivar, motivar y fortalecer las tradiciones, cultura, costumbres y el sentimiento cívico de la comunidad.
- b). Establecer líneas estratégicas de trabajo y acción a fin de mejorar la vida de la población.
- c). Gestionar la cooperación del Gobierno central, Departamentales, Municipal y otras instituciones para mejorar el desarrollo de la población.

#### **Articulo 6. (LEGISLACIÓN APLICABLE)**

Se regirá por la Constitución Política del Estado referida al Título VI Participación y Control Social en sus artículos 241, 242 respectivamente.

#### TITULO II

# DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN CAPÍTULO I ESTRUCTURA

#### **Articulo 7. (DE SU ESTRUCTURA)**

La FEJUVE El Alto, tiene una estructura de acuerdo a la siguiente jerarquía:

- 1. Congreso Ordinario.
- 2. Congreso Extraordinario.
- 3. Ampliado
- 4. Comité Ejecutivo
- 5. Asamblea de Juntas Vecinales.

#### **Artículo 8. (CONGRESO ORDINARIO)**

Es la máxima autoridad o instancia superior de decisión:

- a) Se reunirá ordinariamente de forma obligatoria cada dos años.
- b) El encargado de realizar esta convocatoria es el Comité Ejecutivo de FEJUVE EL Alto.
- c) La finalidad del Congreso es de escuchar el informe de la Directiva saliente, o recibir el informe de gestión.
- d) Elaborar plan de trabajo.
- e) Fijar nuevas tareas y objetivos.
- f) Resolver los casos de apelación.
- g) Conocer las sanciones del Tribunal de Honor.
- h) Ejecutar las sanciones del Tribunal de Honor.
- i) Evaluar y pronunciarse sobre la actuación de la CONALJUVE y FEJUVE El Alto.
- j) Evaluar la gestión de la comuna alteña.
- k) Evaluar al Comité de Vigilancia.
- I) Evaluar a los consejeros (as) Departamentales.
- m) Evaluar a los Diputados Uninominales.
- n) Evaluar el desempeño de los Sub-alcaldes distritales.
- o) Elevar planteamientos para eventos nacionales e internacionales.
- p) Elegir nuevos miembros de la Directiva del Ejecutivo.

Se recomendara dos instancias de procedimiento de desarrollo del Congreso Ordinario:

- a) Una sesión preparatoria.
- b) Una sesión legal de consideraciones.

Los Congresos Ordinarios serán presididos por una Directiva integrada por representantes de cada distrito, elegidos de manera democrática:

- a) La elección de la directiva será por ternas entre los (as) representantes elegidos (as).
- b) Serán posesionados inmediatamente por el Comité Ejecutivo cesante.
- c) La Directiva del Presídium tiene la responsabilidad de la conducción del Congreso.

Las resoluciones del Congreso Ordinario tienen fuerza de precepto legal supremo, solo revisable por otro Congreso de igual jerarquía.

El Congreso Ordinario se organizara de acuerdo a las siguientes normas:

- a) La convocatoria se efectuara con dos meses de anticipación a la realización de Congreso.
- b) La comisión de acreditación de credenciales al Congreso se conformara en ampliado de presidentes con 15 días de anticipación debiendo elegirse un delegado por distrito.
- c) Cada Junta Vecinal acreditara 4 delgados, 2 delgados del directorio y
   2 de base, elegidos en asamblea. La delegación debe estar compuesta por una mujer como mínimo.
- d) Los Congresos duraran como máximo 5 días y 3 como mínimo.
- e) A invitación podrán participar ex dirigentes de FEJUVE, CONALJUVE, autoridades municipales, nacionales como delegados fraternales con derecho a voz y no así a voto.

#### **Artículo 9.- (Congreso Extraordinario)**

Se realizara a convocatoria del Comité Ejecutivo o a solicitud de la mitad mas uno de sus afiliados, fijando agenda especifica, fecha y sede bajo su propia directiva. El Congreso Extraordinario por ninguna razón podrá convertirse en ordinario.

Los Congresos Extraordinarios serán convocados con un mínimo de 30 días de calendarios de anticipación.

El Congreso extraordinario de FEJUVE El Alto estará constituido por dos delegados (as) del directorio y dos delegados (as) de base (participación mínima de 1 delegada mujer).

#### Para instalar los Congresos Ordinarios y Extraordinarios

Deberán contar con el quórum reglamentario 50% más uno de las juntas legalmente afiliadas, en caso de no contar con el quórum reglamentario de ipso facto será postergada por 30 días más.

#### **Articulo 10. (DEL AMPLIADO)**

El ampliado se realizara ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando, sea necesario convocado por el Comité Ejecutivo de FEJUVE El Alto.

- a) En los ampliados participaran los (as) presidentes (as) de Juntas Vecinales y/o representantes debidamente acreditados (as) por credenciales otorgadas por la FEJUVE El Alto.
- b) Las resoluciones del ampliado tendrán fuerza de obligatoriedad para el ejecutivo de FEJUVE El Alto.
- c) Para efectuar el ampliado, se deberá contar con el quórum reglamentario del 50% más uno de las Juntas Vecinales.

 d) Las intervenciones de los delegados tendrán derecho solo a la réplica y duplica.

#### **Artículo 11. (DEL COMITÉ EJECUTIVO)**

La elección del Comité Ejecutivo de FEJUVE se realizará respetando la alícuota, que está en función de número de Juntas de Vecinales con la finalidad de equiparar la representación de los Distritos.

Artículo 12.- En ampliado de presidentes se convoca a congreso eligiendo la comisión de poderes. Atribuciones Comisión de Poderes:

- a) Acreditar los (as) delgados (as) titulares, suplentes y fraternos para el Congreso.
- b) Dotar a cada congresista del material necesario.
- c) Controlar la entrada y salida de los (as) delegados (as) al Congreso.
- d) Comunicar en sala el quórum respectivo para la continuación de las deliberaciones del congreso.
- e) La duración de la comisión de poderes será hasta la nominación del Comité Ejecutivo en pleno.
- f) Acreditar los (as) delgados (as) titulares, suplentes y fraternos para el Congreso.
- g) Dotar a cada congresista del material necesario.
- h) Controlar la entrada y salida de los (as) delegados (as) al Congreso.
- i) Comunicar en sala el quórum respectivo para la continuación de las deliberaciones del congreso.
- j) La duración de la comisión de poderes será hasta la nominación del Comité Ejecutivo en pleno.

**Artículo 13.-** Una vez elegidos los congresistas así como acreditados por la comisión de poderes en la primera sesión de elige al presídium que tendrá las siguientes atribuciones:

#### Atribuciones del Presídium:

- a) Proponer el reglamento de debates.
- b) Proponer y aprobar la agenda o temática a tratar.
- c) Elaborar las actas de cada plenaria hasta la finalización del Congreso.
- d) Conformara las comisiones de trabajo.
- e) Redactar las conclusiones y recomendaciones del Congreso.
- f) Presidir la elección del nuevo Directorio.
- g) Proclamar la Directiva electa.
- h) El Presídium invitara a La CONALJUVE para posesionar a la flamante directiva.
- i) Proponer el reglamento de debates.
- j) Proponer y aprobar la agenda o temática a tratar.
- k) Elaborar las actas de cada plenaria hasta la finalización del Congreso.
- Conformara las comisiones de trabajo.
- m) Redactar las conclusiones y recomendaciones del Congreso.
- n) Presidir la elección del nuevo Directorio.
- o) Proclamar la Directiva electa.
- p) El Presídium invitara a La CONALJUVE para posesionar a la flamante directiva.

#### **Artículo 14. (DE LA ASAMBLEA GENERAL)**

La categoría de Asambleas Generales son la instancia superior de las Juntas Vecinales, sus decisiones asumen el rango de precepto legal para la Junta Vecinal.

**Artículo15.** La Estructura de la Federación de Juntas Vecinales podrá estar representada por el 50% de dirigentes mujeres y de varones.

### CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

**Artículo 16. La FEJUVE EL ALTO**, como entidad matriz está organizada sobre la base de las juntas Vecinales legalmente constituidas en su Jurisdicción.

#### **Articulo 17. (DIRECTORIO)**

Las reuniones del Directorio de FEJUVE se realizan cada 15 días para analizar el desarrollo de las diferentes secretarias, comisiones de trabajo y seguimiento de las actividades propias de FEJUVE.

**Artículo 18.-** El Comité Ejecutivo de la FEJUVE El Alto está constituido de la siguiente manera:

- Un (a) Presidente (a)
- Dos Vicepresidentes (as)
- Un (a) Secretario (a) General
- Un (a) secretario (a) de relaciones
- Un (a) secretario (a) de Asuntos Internacionales

- Tres Secretarios (as) de Organización
- Tres Secretarios (as) de Conflicto
- Tres Secretarios (as) de Control Social
- Un (a) Secretaria de Actas
- Un (a) secretaria de Actas
- Un (a) de Hacienda
- Un (a) Secretario (a) de Desarrollo Económico y Productivo
- Dos Secretarios (as) de Deportes
- Dos Secretarios (as) de Juventudes
- Dos Secretarios (as) de Participación Popular
- Dos Secretarios (as) de Educación y Cultura
- Dos Secretarios (as) de Transporte y Comunicación
- Un (a) Secretario (a) DE Cooperativas y Microempresas
- Un (a) Secretario (a) de defensa del consumidor
- Un (a) secretario (a) de Vivienda
- Dos Secretarios (as) de la Mujer
- Un (a) Secretario (a) Generacional
- Un (a) Secretario (a) de Derechos Humanos
- Un (a) Secretario (a) de Defensa Cívica Vecinal
- Dos Secretarios (as) de Seguridad Ciudadana
- Un (a) Secretario (a) de Salud

- Un (a) Secretario (a) de Estadística
- Un (a) Secretario (a) de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Un (a) Secretario (a) de Prensa y Propaganda
- Un (a) Supervisor General
- Un (a) Secretario (a) de Organización Provincial
- Cuatro Vocales

**Artículo 19.-** Todos (as) los congresales podrán habilitarse para candidatos de la directiva de la Federación si llenan los requisitos del presente estatuto.

#### **Artículo 20. (DE LOS REQUISITOS)**

Para ser dirigente (a) de la FEJUVE se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser boliviano (a) de nacimiento
- b) Ser vecino (a) residente de la ciudad de El Alto, no menos de 5 años, documentalmente demostrado
- c) Para los varones haber servido con el servicio militar, o estar eximidos
- d) No tener cargos pendiente ni sentencia ejecutoriada
- e) No hacer proselitismo, político partidista en FEJUVE, por ser una organización cívico vecinal
- f) No ser loteador (a), ni negociante (a), ni apoderado (a), ni empleado (a) en venta de bienes raíces o inmuebles, por ser esta una condición determinante e indiscutible
- g) Dentro del directorio no se admitirán parentescos hasta el tercer grado de consanguineidad y afinidad.

- h) Los (as) ex dirigentes (as) de FEJUVE para habilitarse deberán recibir la aprobación del Congreso ordinario.
- i) No ser jefes (as) de Partidos Políticos, zonal, distrital o regional.
- i) No ser empleado municipal
- k) No haber sido expulsado (a) de sus Juntas Vecinales, en Congresos Ordinarios, extraordinarios con ignominia y dirigentes (as) que promuevan las divisiones o paralelismo.
- **Artículo 21.** Todos los miembros de la Directiva son iguales en jerarquía y representatividad, solo se diferencian por sus funciones específicas.
- Artículo 22. El mandato de toda la Directiva será de dos años calendario.
- **Artículo 23.** El Presidente (a), Vicepresidentes (as) y el Secretario (a) General serán elegidos (as) en la última plenaria del Congreso Ordinario por voto secreto y mediante ternas (tomando en cuenta la rotación Norte a Sur solo para Presidente de la FEJUVE.
- **Artículo 24.** Las demás secretarias se eligieran de las cuotas Distritales en forma proporcional.
- **Artículo 25.** El ser elegido (a) como dirigente (a) a la FEJUVE no excluye su participación como dirigente de su Junta Vecinal.
- **Artículo 26.** No se admitirá la irresponsabilidad, negligencia, la deslealtad con sus mandantes de ninguno (a) de los directivos, estos actos serán penados y remitidos al Tribunal de Honor y Disciplinario.
- **Artículo 27.** La inasistencia injustificada a 3 reuniones seguidas y 4 discontinuas dará lugar:
  - a) Llamada de atención por 1ra vez.
  - b) Por segunda vez suspensión temporal no mayor a 30 días calendarios.

c) Por tercera vez alejamiento de la Directiva. Y hacer conocer en el ampliado del Distrito para nombrar al sustituto.

# CAPÍTULO III ATRIBUCIONES

#### Articulo 28. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

- I. Presidente: Representar a la organización matriz vecinal de la ciudad de El Alto en todos los actos oficiales, convocar y presidir las reuniones del Directorio y de las Asambleas de representaciones vecinales afiliadas, presentar informes de las actividades del Directorio en asambleas, ampliados, conferencias y congresos; presidir los congresos y ampliados, fiscalizar el movimiento económico, autorizando con su firma cualquier erogación. Velar permanentemente por el cumplimiento de las responsabilidades de todo el secretariado, previniéndoles en caso de incumplimiento.
- **II. Vicepresidentes:** Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, renuncia o muerte con las mismas facultades prescritas en los artículos respectivos.

#### Articulo 29. ATRIBUCIONES DE LOS SECRETARIOS

- I. En el caso del **Secretario General**: Suplir al Presidente o Vicepresidente con todas las facultades de acuerdo a los Art. 39 y 40, Organizar agenda en coordinación con el Presidente.
- II. El **Secretario de Actas** tendrá funciones especificas como;
- 1. Recaudar y administrar los recursos económicos de la organización además disponer de una caja chica para gastos menores, previo conocimiento y visto bueno del Presidente (a).

- 2. Llevar la respectiva contabilidad documentada debiendo depositar los recursos económicos en una cuenta corriente o de ahorro, en un banco a nombre de la FEJUVE, registrando la firma conjuntamente el Presidente (a).
- 3. Intervenir en el manejo de los recursos económicos, previa orden del Presidente (a).
- 4. Retirar del banco con la firma del Presidente (a).
- 5. Presentar el balance de todo el movimiento económico y el inventario de los bienes de la gestión del Comité Ejecutivo ante el Congreso Ordinario, antes de la posesión del nuevo Directorio, acompañando el archivo mediante acta suscrita.
- 6. Gastos mayores a Bs. 500.00 deben ser autorizados por todo el Comité Ejecutivo de FEJUVE, o en su caso por decisión de la mayoría.
- 7. Tener bajo su exclusiva responsabilidad y mediante un inventario minucioso todos los bienes, muebles, inmuebles y demás enseres de la Federación.
- III. El **Secretario de Conflictos** es presidente nato del comité de Huelga y emergencia de paro, etc., en defensa de los intereses y derechos de la FEJUVE de la ciudad de El Alto y sus afiliados.
- IV. Las atribuciones de los demás secretarios se definirán según las actividades que su área lo requiera, pero se toma en cuenta y se describen los puntos de coincidencia y relación que cada secretaria tiene como rol a seguir.

## Articulo 30. ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS SECRETARIAS EN SUS ÁREAS RESPECTIVAS:

- a) Recibir Correspondencia
- b) Mantener relaciones cordiales con las diferentes entidades e instituciones con las que coordinen actividades.

- c) Convocar presidir reuniones, asambleas en las que su participación así lo requiera
- d) Organizar el archivo de toda documentación
- e) Tener a su cargo toda la correspondencia de la organización.

### Artículo 31. ATRIBUCIONES ORGANIZATIVAS DE LAS SECRETARIAS SEGÚN EL ÁREA RESPECTIVA:

- a) Mantener la convivencia entre Juntas Vecinales filiadas con otras organizaciones
- b) Mantener relaciones con organizaciones internacionales afines a la institución
- c) Orientar en la organización de las Juntas Vecinales, exigiendo cumplir todas las instancias a seguir. Intervenir en la renovación de las directivas una vez vencida la gestión de las mismas.
- d) Mantener las relaciones con las autoridades del Gobierno Municipal de El Alto en las aéreas respectivas (GMEA.
- e) Mantener directa relación con organismos gubernamentales, municipales, no gubernamentales: para implementar las políticas de género y ejercer **CONTROL SOCIAL** en la aplicación de los mismos.

# Artículo 32. ATRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LAS SECRETARIAS SEGÚN EL ÁREA RESPECTIVA:

- a) Buscar fuentes de financiamiento para fortalecer el accionar de la FEJUVE EL ALTO
- b) Coordinar con las instancias respectivas la implementación de ferias.
- c) Establecer relaciones que fomenten el mercado.

- d) Proponer las cooperativas y microempresas como unidades de producción, servicios y otros en general.
- e) Asistir junto al Presidente (a) en la firma y elaboración de convenios interinstitucionales.

#### Artículo 33. ATRIBUCIONES LEGALES DE LAS SECRETARIAS SEGÚN EL ÁREA RESPECTIVA:

- a) Coordinar con las Juntas Vecinales y las instituciones de migración sobre legalidad de la presencia de vecinos extranjeros.
- b) Intervenir en la solución de cualquier conflicto suscitado entre sus afiliados de la Federación.

## Artículo 34. ATRIBUCIONES EN EDUCACIÓN Y CULTURA DE LAS SECRETARIAS SEGÚN EL ÁREA RESPECTIVA:

- a) Promover el mejoramiento cultural a través de las programaciones especiales.
- b) Organizar la agenda de festejos cívicos y aniversarios
- c) Participar en actividades cívico culturales del municipio.
- d) Crear y mantener un órgano informativo impreso y oral.
- e) Editar conjuntamente con el secretario de Prensa y Propaganda el órgano informativo de la FEJUVE.
- f) Mantener o incrementar las bibliotecas de la FEJUVE.
- g) Defender la educación fiscal y gratuita.
- h) Promover y velar la participación activa de las Juntas Vecinales y las Juntas Escolares.

#### **CAPÍTULO IV**

#### ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

# Artículo 35.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO, LA DIRECTIVA Y SUS DIFERENTES SECRETARIAS:

- a) Proponer políticas y estrategias para la dotación de vivienda a los vecinos de escasos recursos con base a un plan socio urbano tomando para tal efecto, contacto con el Ministerio de Vivienda y servicios básicos, principalmente con los Fondos Sociales existentes.
- b) Conseguir la formación de un FONDO DE DESARROLLO VECINAL con destino a la construcción de viviendas baratas y contingencias de desastres naturales.
- c) Velar para que las sedes sociales, centros infantiles, bibliotecas, mingitorios y otros permanezcan bajo administración de las Juntas Vecinales.
- d) Implementar el control al subsidio de vivienda gubernamental, para la flexibilización de sus exigencias en la ciudad de El Alto.
- e) Posibilitar a través de la coordinación interinstitucional la capacitación en liderazgo, Leyes, Derechos y Talleres artesanales donde las mujeres y hombres puedan desarrollar su creatividad habilidades personales para cualificar su participación y generar sus ingresos propios.
- f) Luchar y velar por los derechos de participación de la mujer y el hombre en espacios de decisión local, departamental y nacional.
- g) Coordinar actividades de prevención y seguridad con la Policía Nacional, y otros del ramo.

- h) Organizar y fortalecer la seguridad vecinal en los barrios en directa relación con los Presidentes de la Junta Vecinal.
- i) Organizar cursos de orientación y defensa vecinal.
- j) Mantener vinculación constante con los respectivos Ministerio, y otras instituciones públicas y privadas.

## Artículo 36. ATRIBUCIONES DE DELEGADOS A MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:

- a) Promover y defender el medio ambiente en coordinación con las Juntas afiliadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- b) Participar en la gestión, administración y manejo de los planes, programas y proyectos sobre medio ambiente.
- c) Iniciar acciones legales conjuntamente con el Presidente cuándo se cometan delitos o infracciones que perjudiquen o dañen el medio ambiente.
- d) Participar y representar en todos los eventos y reuniones, departamentales, nacionales sobre medio ambiente, ecológica y preservación de recursos naturales.
- e) Promover, proteger y defender los recursos naturales renovables y no renovables.
- f) Participar y velar para la limpieza y aseo urbano sean adecuadas según normas.
- g) Participar en el control y manejo del depósito de basura y relleno sanitario, que los responsables cumplan las normas establecidas internacionalmente y por la Ley de Medio Ambiente.

#### Artículo 37. ATRIBUCIONES DE DELEGADOS A PRENSA Y PROPAGANDA:

- a) Difundir para los afiliados y la opinión pública, publicaciones, comunicados y todo documento público.
- b) Responsabilizarse del departamento de Publicaciones de la FEJUVE.
- c) Editar conjuntamente con el Secretario de Educación y Cultura el Órgano Informativo de la Federación.
- d) Organizar el álbum de recortes y la biblioteca de la FEJUVE.

#### Articulo 38. ATRIBUCIONES DE DELEGADOS A SUPERVISOR GENERAL:

- 1. Fiscalizar el cumplimiento de los artículos del presente estatuto, denunciando en toda oportunidad su omisión o infracción.
- 2. Velar por el buen manejo de los ingresos y los activos fijos de la FEJUVE El Alto.
- 3. Todo proceso que pase a su conocimiento deberá elevar previa consideración del caso, al Tribunal de Honor.

#### Artículo 39. ATRIBUCIONES DE DELEGADOS A VOCALES:

- a) Coadyuvar en todas las actividades de la FEJUVE.
- b) Suplir a cualquier directivo cuando así lo disponga el Directorio en forma transitoria.

# TITULO III DE LOS DISTRITOS Y JUNTAS VECINALES CAPÍTULO I AFILIADOS

#### **Artículo 40.** Podrán ser afiliados de acuerdo a la siguiente estructura:

- a) Vecino (a) es toda persona natural que tenga su residencia en el territorio de una Junta Vecinal urbana, todo vecino/a que desee incorporarse en una Junta Vecinal deberá ser mayor de 18 años, ser activos participante de la misma, respetando la normativa vigente.
- b) Junta Vecinal es un organismo natural y autoridad comunitaria de carácter territorial, urbano cuyo objetivo es promover el desarrollo, defender los intereses velar por los derechos de los vecinos. En una junta vecinal participaran de manera coordinada las instituciones y agrupaciones sociales funcionales con presencia en este territorio, relacionadas a: educación, salud, cultura, mujeres, deportes, juveniles, etc., no lucrativas sino de representación social.
- c) Distritos de Juntas Vecinales: la conformación de estos distritos responden a la distritación establecida por el gobierno municipal y se encuentran conformadas por Juntas Vecinales legalmente constituidas con personalidad jurídica y reconocida por la FEJUVE EL ALTO.

**Artículo 41.** La Federación de Juntas Vecinales El Alto, agrupa en su estructura a todos los distritos de juntas vecinales existentes en el Municipio de El Alto.

# CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS JUNTAS VECINALES.

#### Artículo 42. (DERECHOS DE LAS JUNTAS VECINALES)

a) Participar individualmente y corporativamente en la elaboración y ejecución de los planes, programas y cronogramas de actividades de FEJUVE EL ALTO.

- b) Recibir los beneficios que la FEJUVE EL ALTO ofrezca en forma racional y oportuna en los diferentes niveles de funcionamiento y organización.
- c) Ser portavoz valido de su comunidad ante instituciones públicas, descentralizadas y privadas de servicio a la población, para realizar trámites, gestiones, reclamos, etc. En su calidad de autoridad vecinal.
- d) Elaborar, aprobar y supervisar los planes y proyectos a realizarse en su comunidad para efectuar un adecuado **CONTROL SOCIAL** de los mismos.
- e) Participar en la formulación y elaboración del Plan Operativo anual (POA).

#### Artículo 43. (OBLIGACIONES DE LAS JUNTAS VECINALES)

- a) Cumplir y hacer cumplir los preceptos contenidos en el presente estatuto, así como los acuerdos y resoluciones del Congreso, además de las obligaciones que la institución exponga por acuerdo de sus componentes.
- b) Respetar los principios, objetivos y fines de la comunidad, cumpliendo las normas y preceptos que se acuerden.
- c) Contribuir en forma voluntaria al sostenimiento económico de la organización.
- d) Defender los principios de solidaridad, respeto y cooperación que deben primar ente todas las juntas vecinales.
- e) Estimularlas actividades económica, culturales, deportivas, sociales que despliegue la sociedad en su beneficio.
- f) Asistir a las convocatorias emanadas por los distritos de juntas vecinales y por la FEJUVEEL ALTO.

- g) Los vecinos están en la obligación de prestar servicios en la junta vecinal de conformidad a los acordados en Asamblea, respetando los estatutos y reglamentos internos de la junta vecinal.
- h) Tratar con consideración y respeto a los miembros de base como a los demás integrantes del directorio.

#### Articulo 44. DE LOS REPRESENTANTES DISTRITALES

- a) Son representantes distritales los dirigentes elegidos por el distrito a la FEJUVE.
- b) Los representantes distritales son portavoces de las decisiones y mandatos de los ampliados distritales
- c) Semestralmente el ampliado distrital evaluara el trabajo y cumplimiento de los deberes de sus delegados a la FEJUVE.

# Artículo 45. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DISTRITOS DE JUNTAS VECINALES)

- a) Participar en la elaboración de planes y programas distritales del Plan Operativo Anual (POA).
- b) Representar a las Juntas Vecinales que estén en su jurisdicción ante la FEJUVE u otras organizaciones.

# CAPITULO III DE LA ORGANIZACION DE LAS JUNTAS VECINALES

- **Artículo 46.** Para organizarse en juntas vecinales deberán presentar los siguientes requisitos:
- 1. Presentar Resolución Municipal o Planimetría legalmente aprobada por el GMEA o documento de iniciación de trámite.
- 2. Contar con el asentamiento de más de doscientas unidades familiares como mínimo y cuatrocientos lotes.
- 3. La FEJUVE EL ALTO deberá verificar en terreno la necesidad de crear una nueva junta vecinal.
- 4. Acta de fundación de la junta vecinal y nomina del vecindario de la junta a crearse.
- 5. Las juntas vecinales pequeñas deberán anexarse a la junta vecinal más próxima.
- 6. Solicitud de filiación acompañando los requisitos señalados (a, b y c).
- **Artículo 47**. Para elegir la directiva de la junta vecinal, se convocara a una asamblea general de vecinos en la que se procederá a elegir:
  - a) El comité electoral conformado por vecinos, idóneos que radiquen en la zona.
  - b) Su labor especifica convocara elecciones, su mandato no será mayor de 60 días.
  - c) El comité electoral estará conformado por un presidente, un secretario y tres vocales.
- **Artículo 48.** La convocatoria a elecciones vecinales, será aprobada en asamblea de vecinos, la misma que estará de acuerdo a los estatutos de la FEJUVE EL ALTO.
- **Artículo 49.** El comité electoral fijará una agenda para la realización de las Elecciones Vecinales como:

- a) Plazo de inscripción de los frentes a postular.
- b) Exigir a los frentes postulantes planes de trabajo para ser presentados en Asamblea de vecinos.
- c) Depuración de los candidatos en presencia de los frentes participantes.
- d) Designar jurados imparciales, fecha de elecciones, habilitar mesas de sufragio, etc.
- e) Realizando el escrutinio proclamar al ganador suscribir sus actas de apertura y escrutinio.

**Artículo 50**. De no concurrir mínimo dos frentes en el plazo estipulado según convocatoria, el comité electoral convocara a una Asamblea General en la que adoptara dos alternativas:

- a) Postergar por 30 días las elecciones.
- b) Decidir en Asamblea la elección directa a través de ternas para las diferentes carteras.

**Artículo 51**. Para habilitarse como candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Todos los estipulados en el Art. 19 del presente estatuto.
- b) No se permitirá la dualidad de funciones un dirigente no puede ejercer cargos en dos o más zonas.
- c) Los candidatos deben residir en la zona por lo menos 5 años, para ejercer la primera cartera.

Artículo 52. el mandato de la Directiva de la junta vecinal tendrá una duración de dos años, a cuyo fenecimiento deberá presentar en asamblea un informe

detallado de su gestión, toda la documentación y los bienes de la junta vecinal, de ser aprobado, podrán habilitarse para un nuevo mandato.

**Artículo 53**. En todo proceso deberán estar presentes los dirigentes de la FEJUVE EL ALTO para validar su legitimidad.

**Artículo 54**. Ninguna Junta vecinal constituida y reconocida puede dividirse, para dar lugar a la formación de una nueva. Aceptándose como legales, las que están ahora reconocidas y participaran de congresos.

**Artículo 55.** El secretario de educación y cultura de las juntas vecinales podrá ejercer la Presidencia de la Junta escolar.

**Artículo 56.** El secretario de deportes de la junta vecinal podrá ejercer la Presidencia de la Liga Deportiva de su jurisdicción.

# TITULO IV DEL CONTROL SOCIAL

# CAPITULO I CONTROL SOCIAL

**Articulo 57. (PRINCIPIOS)** Toda persona hombre o mujer que a su cargo este el Control Social a la gestión pública en todos los nieles del Estado, deberán demostrar *HONESTIDAD, TRANSPARENCIA* y *EFICIENCIA*.

#### Artículo 58. MARCO JURÍDICO.

- I. Es la Constitución Política del Estado Plurinacional la ley fundamental en la cual se delinea las acciones del Control Social.
- II. El Control Social tiene que ser participativo y corresponsable, sobre todo coadyuvar a la gestión pública.
- III. El control social que realiza la FEJUVE EL ALTO, debe constituirse en un trabajo coordinado con el Ministerio de Transparencia para su eficaz aplicación.
- **Artículo 59.-** La **FEJUVE EL ALTO** desarrollará, fortalecerá los instrumentos necesarios para perfeccionar el CONTROL SOCIAL.
- **Artículo 60. El CONTROL SOCIAL** no se limitará a demandas de servicios básicos, sino a todas las necesidades que implique el manejo de recursos económicos en una determinada gestión.

Articulo 61. La FEJUVE EL ALTO, como institución legalmente constituida y respaldada legítimamente por los que la componen, realizará el Control Social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas públicas privadas y mixtas que administren recursos fiscales.

#### Articulo 62. DE LOS REPRESENTANTES AL CONTROL SOCIAL

- a) Son representantes al **Control Social** las personas elegidas por cada distrito.
- c) Esta instancia es la encargada de elegir al titular y al suplente al Control Social.
- d) Los dirigentes de la FEJUVE EL ALTO, podrán ser parte del cuerpo consultivo del **Control Social**.
- e) La conducción de las reuniones distritales estará a cargo de los dirigentes de la FEJUVE de cada distrito, más los representantes al **Control Social.**
- f) Semestralmente el ampliado distrital evaluara el trabajo y cumplimiento de los deberes de sus delegados al **Control Social**.

#### Artículo 63. ATRIBUCIONES DE DELEGADOS A CONTROL SOCIAL:

- 1. Recabar informes de inicio y cierre de gestión en el área económica a las instituciones del Estado, autoridades competentes y funcionarios públicos de las respectivas entidades, establecidas por la Constitución Política del Estado.
- 2. Los (as) delegados (as) al Control Social, pueden solicitar de forma específica la documentación que requieran para cotejar la información.
- 3. Realizar el seguimiento de la función pública, de forma permanente.

#### Articulo 64. MECANISMOS PARA APLICAR EL CONTROL SOCIAL

- 1. Identificar a la institución en la que se aplicará el control social.
- 2. Planificar y organizar la visita.
- 3. Recabar la información y documentación.
- 4. Evaluación de los resultados.
- 5. Socializar el informe en la FEJUVE.
- 7. Elaborar informe escrito, objetivo, firmado y,
- 8. Remitir el informe al Ministerio de Transparencia.

#### **CAPITULO II**

#### DEL FINANCIAMIENTO A LA FEJUVE EL ALTO

**Artículo 65.** Las juntas vecinales afiliadas a la FEJUVE aportaran mensualmente de acuerdo a las disposiciones transitorias en actual vigencia.

**Artículo 66**. Las juntas afiliadas que no cumplan no podrán participar de los Congresos ni Ampliados.

Artículo 67. Se reconoce como ingresos económicos de FEJUVE:

- a) Los alquileres del inmueble
- b) Emisión de credenciales
- c) Otros ingresos como: Donaciones y Legados de instituciones de cooperación internacional que se puedan percibir a nombre de la FEJUVE.

### TITULO V DEL TRIBUNAL DE HONOR Y DE LAS

#### **CAPITULO I**

**PENALIDADES** 

#### DEL TRIBUNAL DE HONOR DISCIPLINARIO

**Artículo 68.** El Tribunal de Honor Disciplinario, será el elegido junto con las demás secretarias de FEJUVE en la última plenaria del Congreso y su mandato será de 2 años.

#### Artículo 69. Son sus atribuciones:

- a) Conocer los caos de indisciplina, irresponsabilidad y otras que pudieran cometerlos dirigentes.
- b) Instaurar el proceso sumarial correspondiente.
- c) Dictar el fallo en los casos que se lo someta a su competencia, que solo puede ser revisado por otro Congreso igual o inmediato.
- d) Dictar el fallo del caso de las juntas vecinales por el incumplimiento a las convocatorias de la FEJUVE y el Distrito.

#### Artículo 70. Estará conformada por:

Un Presidente

Un Secretario

Un Vocal

**Artículo 71.** Este tribunal tiene las atribuciones de juzgar a los dirigentes federaciones de juntas vecinales y otros vecinos con documentos probatorios y con derecho a defensa.

**Artículo 72.** Todo dirigente afiliado en proceso tiene derecho a presentar su defensa con descargos que los tuviera.

**Artículo 73.** El Tribunal de Honor Disciplinario será posesionado conjuntamente el Directorio elegido de FEJUVE.

**Artículo 74.** Los requisitos para ser miembro de este tribunal además de los previstos por el Art. 19 serán:

a) Tener solvencia moral, cívica y honestidad con la ciudad alteña.

b) Haber sido parte del Comité Ejecutivo de FEJUVE.

#### **CAPITULO II**

#### **DE LAS PENALIDADES**

**Artículo 75.** La traición, la intriga, el individualismo, la deslealtad a las Juntas Vecinales, malversaciones de los fondos comprobados merecerán la expulsión según la gravedad del caso, previo proceso y sentencia del tribunal de Honor.

**Artículo 76**. La irresponsabilidad, la no asistencia, el abandono de las Asambleas, el lenguaje difamatorio, al presentarse en estado inconveniente en actos y reuniones, merecerán la amonestación en público o privado de acuerdo al caso.

**Artículo 77.** La negligencia en funciones directrices o en comisiones especificas, serán pasibles de sustitución en su cartera respectiva.

#### CAPITULO III

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

**Artículo 78**. Queda prohibido a todo dirigente, efectuar representaciones en beneficio personal o familiar, recibir coimas, brindar trato despótico a los afiliados.

**Artículo 79.** Ningún funcionario que trabaje en la municipalidad o prefectura puede ser elegido directivo de una Junta de Vecinal, menos de la Federación.

**Artículo 80.** El presidente de la FEJUVE no podrá ser reelecto en la misma función o en cualquier otra, sino pasado un periodo; las demás carteras podrán participar sin restricción alguna.

Artículo 81. El secretario de hacienda se someterá a un auditaje interno en caso de no ser satisfactorio el informe económico respectivo de su gestión

debidamente documentado y mediante acta suscrita no podrá participar de alguna cartera.

#### **CAPITULO VI**

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### 6.1. CONCLUSIONES

- 1. En la investigación se pudo constatar la necesidad de regular jurídicamente a la Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de El Alto (FEJUVE), toda vez que la misma se constituye en una organización social reconocida legítimamente por la sociedad en general. Ya que llevo adelante el actual proceso de cambio en el marco de la defensa de los recursos económicos. Así como la aprobación de la actual Constitución Política del Estado, en la que se considera al Control Social como instrumento legal, para que por medio de este se pueda lograr la fiscalización y transparencia del destino de los recursos económicos, que el Estado garantiza para el progreso y desarrollo de los bolivianos.
- 2. Al analizar la estructura y la organización del Estatuto Orgánico de la Federación de Juntas de Vecinos de El Alto, se evidencia que el Capitulo que hace referencia al Control Social no se adecua a la normativa actual, que delega constitucionalmente la responsabilidad a las organizaciones sociales para que fiscalicen los recursos económicos.
- 3. La Federación de Juntas de Vecinos de El Alto, ha tomado en cuenta para su organización metas y objetivos, acorde a las características de la problemática que atraviesan las Juntas de Vecinos, con respecto al destino de los recursos económicos que les corresponde por Ley, por tanto esta organización social juega un rol importante en la consolidación de la democratización de las instituciones públicas, en la que el ciudadano por

medio de su participación pueda ser parte constitutiva de las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y el Estado.

- 4. El Control Social enmarcado en la norma fundamental provista del Derecho Positivo, faculta acciones y relaciones al ciudadano de forma individual y colectiva, para participar como actor social contra la corrupción y prevenir el uso indebido de los recursos económicos, garantizando sus plenos derechos en las que se contempla como uno de ellos, el de ejercer la fiscalización a la gestión pública en todos los niveles que señala la Constitución Política del Estado, para solucionar ordenadamente los conflictos surgidos en el seno de la sociedad y las instituciones públicas.
- 5. Los mecanismos que se determinan en el proceso de la investigación y que está contemplada en la propuesta dentro del Estatuto Orgánico, son las que se detallan a continuación: Primero se identificara a la institución en la que se aplicará el control social, luego se planificara y organizara la visita, recabando la información y documentación requerida, evaluando los resultados para elaborar el correspondiente informe escrito, objetivo y firmado, para luego socializar el informe en la Federación de Juntas Vecinales de El Alto y remitir el informe al Ministerio de Transparencia, con la finalidad de operativizar y efectivizar el control social.

#### 6.2. RECOMENDACIONES

- Que el Congreso Estatutario de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto, regule jurídicamente a la Federación de Juntas Vecinales, incluyendo en su Estatuto el TITULO IV DEL CONTROL SOCIAL Artículos 57 al 62, para lograr una participación efectiva del Control Social a las instituciones públicas.
- 2. Que la Federación de Juntas Vecinales de El Alto, efectivice la participación de las juntas vecinales como parte constitutiva de las relaciones que establece la sociedad civil y el Estado, para lograr la consolidación de la democracia participativa que permita afianzar los principios de transparencia de la gestión publica.
- 3. Que la Federación de Juntas Vecinales de El Alto, elabore programas de capacitación que contribuyan a garantizar el ejercicio de los derechos de los vecinos concordante con la norma fundamental, en el ejercicio del Control Social a la gestión pública, a fin de ejercitar plenamente los mandatos establecidos en el Estatuto y la Constitución Política del Estado.
- 4. La Federación de Juntas Vecinales de El Alto, efectivice la aplicación de los mecanismos de Control Social, toda vez que estas se constituyen en el elemento operativo, para establecer eficientemente los resultados del Control Social, cuya mecanismo permitirá fortalecer a las instituciones, coadyuvando a la gestión publica y por ende a la sociedad civil en general.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

\*ALBO, Greaves y Sandoval "La Cara Aymara de La Paz

Cabalgando entre dos mundos"

La Paz. CIPCA. 1983.

\*ARANIBAR, Jaime y Otros. "Migraciones y empleo en la

ciudad de La Paz" La Paz-Bolivia. 1984.

\*BASCON, Raúl; CRUZ Mabel "Mejoramiento de empleo urbano

y las condiciones de vida en El

Alto de La Paz"

La Paz, H.A.M.E.A. Bolivia. 1988.

\*ESCOBAR DE PABON, Silvia Maletta. "La paz 1980; Población

Migraciones Y Empleo" La Paz-Bolivia OIT. 1981

\*ESCOBAR, Filemón. "La mina vista desde el

guardatojo".

La Paz-Bolivia, CIPCA. 1986.

\*GARCIA LINERA, Álvaro. (Coord.) "Sociología de los movimientos

Sociales".

La Paz-Bolivia, 2004

\*LORA, Guillermo. "La Colmena "El Control obrero"

La Paz – Bolivia 1987

\*MATIAS, Bernardo. "El Poder Barrial acción

Liberadora".

Santo Domingo, CEDEE.1986.

\*MAYORGA, René (Comp.). "Democracia a la Deriva"

La Paz-Bolivia, CLACSO CERES.

1987.

\*MERTON, Robert. "Teoría y Estructura Social"

México, FCE. Segunda

edición.1965.

\*PETERSON, George y otros. "Bolivia, Evaluación de Desarrollo

Urbano", Vols. I y II.

La Paz, USAID/ Bolivia. 1988.

\*SANDOVAL, Godofredo. "Actores emergentes y

movimientos sociales urbano populares, el caso de La Paz. En Poder municipal para el Pueblo"

La Paz-Bolivia, AIPE.1987

\*TOURAINE, Alain. "Actores sociales y sistemas

políticos en América Latina"

Santiago-Chile.1987.

\*URZAGASTI, Cesar.

"La Federación de Juntas Vecinales de El Alto".
Una experiencia de organización y Lucha urbana en la Coyuntura democrática. Octubre, 1982 – marzo, 1985.
La Paz-Bolivia.1986.

#### PRENSA ESCRITA

Matutinos: "Hoy", "Presencia", "Chuqkiawu Marka", "Última Hora"

Semanarios: "Nuevo Amanecer" Nº 1 al 3 (1983), "Aquí".

#### **PAGINAS WEB**

http://www.msc.es/ont/esp/home.htm

http://www.continental.edu.pe/

http://www.upc.es/op/castella/recerca/institutos/isistemesind.htm

#### Universidad Mayor de San Andrés Carrera de Derecho

#### Cuestionario Nº 1

Para determinar si la población de El Alto conoce sobre el Control Social

Г	ara determinar si la población de El Allo conoce sobre el Control Social
1.	EDAD
2.	SEXO: A: MASCULINO ( ) B: FEMENINO ( )
3.	ZONA DONDE VIVE
4.	CONOCE QUE ES EL CONTROL SOCIAL
	A: SI ( ) B: NO ( )
5.	QUE SIGNIFICA PARA USTED EL CONTROL SOCIAL
6.	QUIENES CREE USTED QUE DEBEN REALIZAR EL CONTROL SOCIAL;
	A: FEJUVE- EL ALTO ( ) B: EL GOBIERNO ( ) C: JUNTAS DE VECINOS ( )
	D: PROFESIONALES ( ) E: OTROS;

#### **ENTREVISTAS**

#### Entrevista Nº 1

Entrevista realizada a él señor Adolfo Puma Morales vocal del tribunal de honor de la federación de juntas vecinal de la ciudad de El Alto.

**C.C.B.S.:** ¿Usted conoce que es el control social?

**A.P.M.:** El control social prácticamente emerge de las organizaciones sociales de los dirigentes designados desde las bases hasta el comité ejecutivo que llega ser la federación de juntas vecinales, entonces si podríamos empezar desde este momento es pues

Organizaciones territoriales de bases que significan las OTBs, creadas por la ley 1551, entonces desde ahí viene esto y por eso es que ya los ejecutivos los dirigentes, son emergentes de hacer ya un control social a todas las instituciones que corresponde, como por ejemplo; el gobierno municipal y otras entidades

**C.C.B.S.**: Ahora que el control social es parte como ley de la constitución política del estado, la FEJUVE como una organización mas representativa en este caso de la ciudad de El Alto, ¿Cree usted que tal vez ella debería encabezar como organización social representativa de la ciudad de El Alto, tal vez la forma del control social en las entidades públicas?

**A.P.M.:** Debería de ser así, por que, nuevamente le digo, es una organización territorial de base y no así por ejemplo una organización como la que tenemos la Central Obrera Regional, se dedica o tiene las atribuciones mas sindical que territorial como es la

FEJUVE, como usted bien .o a dicho la FEJUVE debería estar encabezando para sumir este rol y este control social, bueno, se ha determinado eso desde, que nosotros también a partir de las bases o desde los distritos y sus presidentes nombran a un comité de control social que lo llamamos nosotros, bueno a partir del sub alcalde, tenemos otras autoridades mas que hacen pues el control directamente al gobierno municipal principalmente con relación a llevar obras a diferentes juntas vecinales.

C.C.B.S.: ¿Usted cual cree que pueden ser los mejores mecanismos para el control social que pudiese realizar en este caso la FEJUVE a las entidades públicas?

**A.P.M.**: Bueno, primero ser y tener y estar en, relacionados bien con el gobierno, ser tomados en cuenta para realizar un buen control social como organizaciones sociales, después, y, con ese tipo de atribuciones de parte del gobierno realizar ese control social en beneficio de la ciudadanía y toda la población de El Alto al que nosotros representamos, pero un tanto no es así, sino que el gobiernos nos esta tomando en cuenta a todas las organizaciones sociales y nos esta generalizando, sin determinar quien, sino solamente están rescatando lideres de ahí para tomarlos en cuenta y no debería ser así, reitero debería ser la base la federación de juntas vecinales para tomar este control social.

**C.C.B.S.:** ¿Usted cree que debía existir al margen de la constitución política alguna otra norma que regule jurídicamente a la JEJUVE para que sean estos quienes ejecuten el control social, o debería considerarse solamente la nueva constitución política promulgada el 9 de febrero del 2009?

**A.P.M.:** Yo creo en la ley que esta enmarcada, esa que esta, somos parte de la nueva constitución política del estado, los controles sociales, no, entonces debemos regirnos ahí nomas encima de nosotros no creo ya con esto estaríamos auto eliminándonos, creo, y tener otro ente encima de nosotros, pero no creo por que nosotros

como ente como le digo, este es un ENTE MATRIZ es una federación de juntas vecinales que aglutinamos mas de 600 juntas vecinales de la ciudad de El Alto, entonces, por ende, nosotros estamos sujetos a otra institución que también vela por nosotros que se llama (CONALJUVE) que es la Confederación de Juntas Vecinales a nivel Nacional, entonces en ese antes como le estoy llegando, no creo que haya otra instancia que nos regule o que nos controle.

**C.C.B.S.:** Finalmente, ¿Usted considera que tal vez el Estatuto Interno que tiene ustedes, es, de acuerdo al conocimiento que tengo, si bien habla del control social digamos, no tiene los mecanismos concretos de cómo llevar a cabo este control me imagino que tal vez en una asamblea o un congreso posterior estatutario incorporaran alguna norma que sean mas especificas para el control social?

A.P.M.: Yo creo que si, ya enmarcados en la nueva constitución política del estado, tenemos que reformular nuestro estatuto orgánico, si bien es cierto que hay falencias y también de que tenemos que hacer un congreso para modificar el estatuto tenemos que hacerlo, es cierto eso hay muchas, de que estamos ya tenemos mas de, aproximadamente tenemos unos 10 años ya que esta en vigencia, este estatuto y que habría que modificarlo, lo vamos a hacer y que vamos a implementar ciertas normas, en ese sentido de que este estatuto tiene que ser adecuado a todas las necesidades, tanto jurídicas, como un ordenamiento territorial, de todas maneras no se olvide también que este estatuto esta mas enmarcado a todo lo que es lo orgánico, nosotros mas nos dedicamos a ser digamos, a ver que se cumpla estrictamente lo que dice el estatuto orgánico, su nombre lo dice todo, prácticamente no nos inmiscuimos en las cosas legales ni panales de algunos ciudadanos que tiene y creen que la FEJUVE va solucionar, de que como ente matriz les apoyamos, si les apoyamos, pero a resolver sus problemas legales y penales, civiles, no, son otras instancias.

## 2. CUADROS DISTRITALES DE LA CIUDAD DE EL ALTO CONFORMACION POR URBANIZACION Y/O ZONAS, N° DE MANZANOS Y POBLACION

N°	URBANIZACIONES Y/O ZONAS	N°MZNO.	POBLACION
1	ANEXO SANTA ROSA	12	653
2	BARRIO MINERO 12 DE OCTUBRE	13	985
3	BOLIVAR "A"	20	1.807
4	BOLIVAR YKK	15	371
5	CENTRAL 12 DE OCTUBRE	77	7.371
6	CENTRAL VILLA DOLORES	112	14.477
7	31 DE OCTUBRE	2	129
8	COMPLEMENTO ROSAS PAMPA	12	828
9	COMPLEMENTO SANTA ROSA		208
10	COOP. LITORAL JHON KENNEDY PLAN	3	492
11	EXALTACIÓN 1er. SECCIÓN	33	5.670
12	EXALTACIÓN 2da. SECCIÓN	22	3.205
13	EXALTACIÓN 3ra. SECCIÓN	33	3.202
14	FINAL ROSAS PAMPA (DEL D-2)		169
15	PLAN 112	3	589
16	PLAN 148	5	947
17		23	1.315
18	PLAN 220	11	1.148
19	PLAN 266	20	1.428
	PLAN 328	17	2.145
	PLAN 361	17	1.964
22	PLAN 405		2.562
23	PLAN 482	18	3.508
	PLAN 50		340
	PLAN 50 "B"	3	212
	PLAN 561	35	3.817
27	PLAN 129		1.032
28	PLAN 97		821
29	SATELITE		
30	REGIMIENTO INGAVI	1	495
31	ROSAS PAMPA	46	4.634
	ROSAS PAMPA ANEXO (DEL D-2)		455
33	,	70	10.381
34	SANTIAGO I	61	6.312
35		23	3.188
	TEJADA RECTANGULAR	59	6.907
37	TEJADA TRIANGULAR	41	5.154
	ALPACOMA CENTRAL	T1	397
	TEJADA ALPACOMA BAJO		371
	ALTO SAGRADO CORAZON DE JESUS		109
	CORAZON DE JESUS		48
	AREA DISPERSA		74
12	TOTAL		99.920

N°	URBANIZACION	N°MZNO	POBLACION
1	18 DE MAYO CONVIFAG	4	769
	21 DE DICIEMBRE	21	1369
	6 DE JUNIO	91	1388
	AADAA	1	3
	ANEXO ROSAS PAMPA QUECHISLA	2	316
	AROMA	14	957
7	ASCINALCLAS	10	143
	ASUNCION DE SAN PEDRO	16	1703
	BARRIO LINDO	11	250
	BENEMERITOS	14	791
	BOLIVAR "B"	19	986
12	BOLIVAR "E"	32	1216
	BOLIVAR FORDELBE	5	226
	BOLIVAR MICHMI	3	286
	BOLIVAR MUNICIPAL	41	2966
	BOLIVAR MUNICIPAL NORTE	5	571
	BOLIVAR MONICIPAL NORTE	80	5508
	CONCEPCION	21	1300
	COPACABANA	12	
	COOP. EL TEJAR		415
	CORAZON DE JESUS	1	25
21 22	CUPILUPACA	14 53	869
			3951
	E.ABAROA EL CARMEN	31	284 <u>6</u> 972
	EL KENKO	16	
	EL PORVENIR	65	2373
	ELIZARDO PEREZ	16 22	1506
			1483
	GRAN PODER	14	1014
	HORIZONTES CONVIFAG	13	1420
31	JANKO KALANI	33 18	407
_	LAS DELICIAS	58	678 2370
	LAS DELICIAS LAS DELICIAS II		
	LITORAL	10 10	329
	LOS PINOS-PUCAR		452 186
	LUISA	4 10	304
	MILLUNI	9	587
	NUEVOS HORIZONTES NUEVOS HORIZONTES "2"	51	3907
		30	1926
	NUEVOS HORIZONTES "3"	36	3070
	NUEVOS HORIZONTES SEC YUNGAS	14	939
	ORO NEGRO	30	1900
	PEDRO D. MURILLO SUD	16	379
	PANORAMICA	3	789
	PREFECTURAL	10	625
	PUCARANI POCARA PAMPA AMBORA	23	495
	ROSAS PAMPA AURORA	7	104
	SAN JUAN SENK.	7	276
49	SANTA ISABEL	15	799

50	SANTIAGO II	111	1326
51	SAN MIGUEL DE PUCARANI	4	344
52	SENAC D-1	4	44
53	VICTORIA	20	1130
54	VILLA BOLIVAR FORNO	7	565
55	VILLAZON	16	1259
56	WARA	13	448
57	AREA DISPERSA		13
	TOTAL		75.212

	URBANIZACION	MANZANO	POBLACION
1	ÁREA EN JUICIO 1	16	949
2	10 DE FEBRERO	7	821
3	1ro DE MARZO (SEC. NORTE)	9	274
4	1ro DE MARZO (SEC. SUR)	9	221
5	1ro DE MAYO	50	4.439
6	2 DE ABRIL	6	550
7	2 DE FEBRERO	13	722
8	24 DE DICIEMBRE	7	140
9	24 DE JUNIO	9	751
10	25 DE DICIEMBRE	24	787
11	3 DE MAYO	27	1.424
12	6 DE MARZO (DEL D-8)	0	209
13	6 DE JUNIO COMPLEMENTO	6	145
14	7 DE SEPTIEMBRE	17	1.407
15	ADELA YUNGUYO	30	1.945
16	ALMAPAZ	18	1.545
17	ALTO DE ALIANZA	58	4.076
18	AMIG. CHACO	18	1.270
19	AMOR DE DIOS	35	2.113
20	ANEXO NATIVIDAD	3	31
21	ANEXO 7 DE SEPTIEMBRE	8	669
22	ANTOFAGASTA	8	612
23	BARRIO LINDO CARR VIACHA	10	432
24	BARTOLINA SISA	16	845
25	BOLIVAR "F"	14	944
26	BOLIVAR"C"	6	537
27	CALAMA	23	1.461
28	CALUYO	39	4.992
29	CANDELARIA	26	1.098

30	CESAR AUGUSTO	7	449
31	COMPL. JESUS NAZARET	2	15
32	COMPL. NATIVIDAD	3	67
	COMPLEMENTO CRUCE ADELA	3	147
34	COMPLEMENTO PARAISO	5	186
35	COSMOS "79" U.V. A	29	750
36	COSMOS "79" U.V. B	38	1.250
37	COSMOS "79" U.V. C	64	2.376
38	COSMOS "79" U.V. D	57	3.763
39	COSMOS "79" U.V. E	70	2.296
40	COSMOS "79" U.V. F	36	1.265
41	COSMOS "79" U.V. G	56	3.482
42	COSMOS "79" U.V. H	13	518
43	COSMOS 77	20	1.749
44	COSMOS 78	22	2.254
45	СОТАРАТА	5	98
46	CRUCE ADELA	9	903
47	CRUZ DEL SUR	28	847
48	CHARAPAQUI "1"	23	1.527
49	CHARAPAQUI "2"	15	912
50	CHARAPAQUI MUNICIPAL	12	729
51	DOLORES "F"	40	4.254
52	EL PARAISO	31	2.162
53	EL PARAISO II	13	773
54	ELECTROPAZ	1	2
55	ELEODORO CAMACHO 2DA SECCIÓN	1	16
56	ELEODORO CAMACHO 3RA SECCIÓN	3	36
57	ELEODORO CAMACHO 4TA SECCIÓN	4	170
58	ELEODORO CAMACHO 5tA SECCIÓN	2	7
59	ESTHER	13	693
60	EUGENIO	13	356
61	ILLAMPU	23	803
62	ILLIMANI EA	17	915
63	INTI 1RO	14	86
64	INGAVI PAMPA	3	427
65	JAIME PAZ ZAMORA	12	654
66	JARDIN	6	731
67	JESUS DE NAZARET		328
68	JUAN PABLO II	21	1.008
69	JULIANA	9	2.834
70	LA PRIMERA	30	1.734

71	LAS KISWARAS	30	1.764
72	LAS ROSAS	46	221
73	LOS PINOS	16	96
74	LOS POCITOS	4	480
75	LOTEO LOS PINOS	13	11
76	LOZA	1	263
77	LOZA CHARAPAQUI	22	285
78	LOZA VASCAL	5	255
79	LUIS ESPINAL	5	4.923
80	MARCELINA	53	277
81	MIGUELITO	15	207
82	MURURATA	4	2.083
83	NATIVIDAD	29	467
84	NUEVA JERUSALEN SUD	22	169
85	PACAJES	5	1.266
86	PRIMAVERA	11	2.003
87	RIO CHOQUEHUANCA	20	170
88	ROMERO PAMPA	7	2.387
89	S.U. 13	33	0
90	SAJAMA	1	1.614
91	SAN AGUSTIN	20	252
92	SAN JOSÉ DE CHARAPAQUI I	6	615
93	SAN JOSE DE CHARAPAQUI	7	806
94	SAN JUAN	21	576
95	SAN SALVADOR	13	96
96	SAN LUIS 1ro DE MAYO	1	439
97	SAN LUIS II CHARAPAQUI	8	3.010
98	SAN LUIS PAMPA	45	4.142
99	SAN LUIS TASA	39	2.583
100	SAN LUIS ZONGO	43	799
101	SAN NICOLAS	11	1.271
102	SAN PABLO	16	580
103	SAN PEDRO	13	746
104	SANTA ANA	15	550
105	SANTA LUCIA	7	60
106	SONATEX	11	828
107	TRABAJADORES DE COTEL	7	52
108	UNION ACHIRI	1	233
109	VILLA ADELA	5	5.084
110	VILLA ADELA - PLAN 145	126	1.056
111	VILLA ADELA - PLAN 560	0	3.812

112	VILLA ALEMANIA	0	5.909
113	VILLA DOLORES F SECTOR FRANZ TAMAYO	95	828
114	ZONA INDUSTRIAL	8	2
115	NATIVIDAD ANEXO	2	14
116	AREA DISPERSA	0	3
	TOTAL DISTRITO 3	2.147	132.268

N°	URBANIZACION	N°URB.	POBLACION
1	TUNARI FAB	21	1.276
2	TUNARI 2DA SECCIÓN	61	5.317
3	SAN JOSE DE YUNGUYO	87	7.253
4	PEDRO DOMINGO MURILLO 3RA SECCIÓN	21	1.897
5	PEDRO DOMINGO MURILLO 2DA SECCIÓN	23	2.415
6	MERCEDARIO	14	40
7	LOTEO THUNKA	1	32
8	LIBERTAD	29	105
9	JUANA AZURDUY DE PADILLA U.V. B,C,D,E	59	755
10	FRANZ TAMAYO	22	2.061
11	FRANZ TAMAYO A y B (DEL D-7)	18	791
12	EX TRANCA RIO SECO	5	365
13	ESTRELLA DE BELEN	46	3.409
14	DIST10	4	287
15	COMPLEMENTO YUNGUYO II	37	1.770
16	COMPLEMENTO YUNGUYO I	6	417
17	COMPLEMENTO TUNARI	8	464
18	ARGENTINA	13	906
19	AGUA DE LA VIDA	14	352
20	6 DE MARZO EX 9 DE ABRIL	13	493
21	6 DE MARZO-NORTE	8	565
22	6 DE AGOSTO	13	909
23	23 DE MARZO	37	2.779
24	1ro DE JUNIO YUNGUYO	6	271
25	16 DE FEBRERO CONSTRUCTORES	51	2.363
26	MERCEDARIO FONVIS	48	2.723
27	MARISCAL SUCRE JICHUSIRCA CHICO (DEL D-7)	30	1.405
28	DISTRITO INDUSTRIAL 10	2	350
29	ANEXO TUNARI	21	1.521

67		80	3.911
66		14	52
65		7	78
64		14	1.457
63		63	973
62		19	476
61	BOLIVIA	17	489
60		9	554
59		43	3.463
	TUNARI 4TA SECCIÓN	45	3.463
	ANEXO 25 DE JULIO-RIO SECO ARTESANOS IV A Y B	15	2.495 861
		36	
55	,	13	369 1.017
54	NUEVA MARCA	14	1.415
	LOTES Y SERVICIOS	23	7.475
		67	
51	URB. PUERTA DEL SOL TUNARI 1RA SECCIÓN	48	28 4.402
		3	
48	PEDRO DOMINGO MURILLO 4TA SECCIÓN	9 26	54 1.865
47	,		348
46		7	240
45			
44			
43			
42			
41			
40			
39			
38		111	1.152
37		47	5.362
36	YUNGUYO (RIO SECO)	8	184
35	COOP VELEROS Y MINA CHOJLLA	4	262
34	25 DE JULIO RIO SECO	51	2.609
33	AREA DISPERSA		20
32	JUANA AZURDUY DE PADILLA U.V. A	22	345
31	PEDRO DOMINGO MURILLO 1RA SECCIÓN	7	613
30	VILLA YUNGUYO	44	2.796

#### **DISTRITO MUNICIPAL N°5**

N°	URBANIZACIÓN	N°MANZ.	POBLACION
1	ANEXO HUAYNA POTOSI	39	2140
2	ANEXO TAHUANTINSUYO	7	259
3	ANEXO VILLA ESPERANZA	7	349
4	AREA DISPERSA		67
5	ATALAYA	5	234
6	COMPLEJO MEJILLONES	2	108
7	COMPLEMENTO MERCURIO	6	372
8	EL INGENIO U V 2 DIST 2	26	732
9	EL INGENIO U V 1 DIST 2	79	3921
10	GERMAN BUSCH 1 1 2	81	4073
11	GERMAN BUSCH 1 1 3	64	3292
12	GERMAN BUSCH 112 ANEXO	7	207
13	GERMAN BUSCH OESTE	28	2187
14	HUAYNA POTOSI 1er SECCION	65	5294
15	HUAYNA POTOSI 2da SECCION	53	5236
16	HUAYNA POTOSI 3re SECCION	93	7235
17	HUAYNA POTOSI GRUPO 33	10	456
18	INGENIO 1ra UNIDAD	75	6117
19	INGENIO 2da UNIDAD	39	2532
20	INGENIO 3ra UNIDAD	48	2415
21	INGENIO 4ta UNIDAD	47	2829
22	MARISCAL SUCRE A (DEL D-7)	61	2363
23	MARISCAL SUCRE SECTOR 2 (DEL D-7)	6	216
24	MCAL. SUCRE HICHUCIRCA CHICO (DEL D-7)	17	789
25	MERCURIO	20	930
26	MERCURIO PLAN 400	37	2215
27	NUEVA ASUNCION U V 1 DIST 2	26	752
28	NUEVA ASUNCION U V 2 DIST 2	14	488
29	NUEVA ASUNCION UV 3 DIST 2	27	598
30	PANAMERICANA	7	355
31	RIO SECO EX TRANCA	3	483
32	PLAN VIIVIENDA	4	1307
33	PUERTO MEJILLONES	40	4013
34	RIO SECO	2	63
35	SAN JUAN RIO SECO	14	1.043
36	SANTA ROSA DE LIMA	37	968
37	TAHUANTINSUYO	85	6687
38	TUPAC KATARI	45	3843

39	VILLA ESPERANZA	38	5529
40	VILLA INGAVI	81	5688
41	VILLA REMEDIOS	13	547
42	3 DE MAYO		
43	SAN FRANCISCO SILVA		
44	8 DE SEPTIEMBRE		
45	SOLIDARIDAD		
46	ALTO MIRADOR		
47	EL INGENIO UV 4 DIST 2		
48	COMPLEMENTO GERMAN BUSCH 1-1-2		
49	ANEXO MERCURIO		
50	NUEVA ASUNCION UV 4 DIST 2		
	AREA DE EQUIPAMIENTO DIST 2	1	81
	S U 4	1	19
	SU5	1	133
	PEPSI	1	22
	EQUIPAMIENTO VILLA INGENIO DIST 1	2	4
	TOTAL DISTRITO 5		89.191

N°	URBANIZACIONES Y/O ZONAS	N°MANZ.	POBLACION
1	16 DE JULIO 1RA SECCIÓN	25	6.147
2	16 DE JULIO 2DA SECCIÓN	24	6.512
3	16 DE JULIO 3RA SECCIÓN	29	8.822
4	AEROPUERTO	1	1.144
5	ALTO LA PORTADA	1	140
6	ALTO LIMA 1RA SEC	137	14.898
7	ALTO LIMA 2DA SEC	159	13.828
8	ALTO LIMA 3RA SEC	151	12.642
9	ALTO LIMA 4TA SEC	33	1.270
10	ANEXO 16 DE JULIO	3	381
11	BALLIVIAN 1RA SECCIÓN	42	13.092
12	BALLIVIAN 2DA SECCIÓN	42	7.726
13	FERROPETROL O BORIS BANZER	25	2.530
14	LORETO	29	984
15	LOS ANDES	50	8.869
16	SAID ALTO VILLA VICTORIA	33	2.508
17	FERROVIARIA CEJA EL ALTO		

18	FERROVIARIOS OBREROS		
	TOTAL	784	101.493

#### **DISTRITO MUNICIPAL N 7**

N°	URBANIZACIONES Y/O ZONAS	POBLACION
1	9 DE ABRIL	22
2	PUERTO CAMACHO	1.213
3	EL PROGRESO JICHUSIRCA	851
4	LAS RETAMAS	5
5	MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR "B"	1.572
6	MARISCAL SUCRE MILLUNI BAJO SECTOR "C"	1.240
7	SAN ANTONIO	300
8	SEÑOR DE LAGUNAS 21 DE SEPTIEMBRE	242
9	SEÑOR DE LAGUNAS	133
10	UTAMA	62
11	VILA VILA	40
12	VILLA ILLIMANI	198
13	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."B"	641
14	PANAMERICANA II	303
15	COMUNIDAD MILLUNI BAJO	157
	FRANZ TAMAYO	791
16	FRANZ TAMAYO A	
17	FRANZ TAMAYO B	
18	FRANZ TAMAYO C	
	BAUTISTA SAVEEDRA	5.642
19	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."A"	674
20	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."J"	139
21	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."C"	158
22	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."D"	59
23	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."E"	1.027
24	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."F"	1.625
25	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."G"	1.009

26	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."H"	331
27	BAUTISTA SAAVEDRA U.V."CH"	620
28	BAUTISTA SAAVEDRA SEC SANTA MARIA	
29	SAN ROQUE	1.883
30	VILLA COPERATIVA NORTE	1.873
	AREAS DISPERSAS	3.845
	SECTOR MILLUNI BAJO	0.0.0
31	MARISCAL SUCRE ILLAMPU "A"	
	MARISCAL SUCRE ILLAMPU	
33	LAS LOMAS VILLA INGENIO	
34	LOS PINOS II	
35	VIRGEN DE COPACABANA	
36	PALESTINA	
37	SEÑOR DE LA CRUZ	
38	RIGOBERTO PAREDES	
39	ANDINA	
40	LOS PINOS	
	SECTOR LAGUNAS	
41	ESTRELLAS DEL NORTE	
42	BELLO HORIZONTE LAGUNAS	
43	URB. LEON	
44	NUEVO AMANECER	
45	14 DE ENERO LAGUNA	
46	6 DE MARZO	
47	SEÑOR DE LAGUNAS NORTE	
48	SANTUARIO SEÑOR DE LAGUNA	
49	CRUZ DE LAGUNA	
50	20 DE MAYO	
51	29 DE JUNIO	
52	1/01   101   10	
53	LAGUNAS II	
54	19 DE JUNIO	
	SECTOR SAN ROQUE	
55	URB. SAN ROQUE 16 DE AGOSTO "A"	
56	URB. SAN ROQUE 16 DE AGOSTO "B"	
57	URB. SAN ROQUE 16 DE AGOSTO "C"	
58	URB. SAN ROQUE 16 DE AGOSTO "D"	
59	VILLA ANDRANI D-1	
60	VILLA ANDRANI D-2	
61	SAN FRANCISCO	
62	21 DE OCTUBRE "A"	

63	21 DE OCTUBRE "B"	
64	PRADOS DEL NORTE SAN ROQUE	
65	NUEVO AMANECER SAN ROQUE II	
66	PORVENIR I	
67	PROVENIR II	
68	VALLE HERMOSO	
69	JULIAN APAZA	
70	JULIAN APAZA II	
71	SAN ANSELMO	
72	SAN JUAN SAN ROQUE	
73	PLAYA VERDE	
74	PARAISO SAN ROQUE	
75	SAN ROQUE UNIFICADA	
76	COOPERATIVA SAN ROQUE	
77	SAN ANTONIO SAN ROQUE	
78	30 DE SEPTIEMBRE MARISCAL SUCRE	
79	CUYAURI SAN ROQUE	
80	SAN MIGUEL	
81	SAN SIMON	
82	SAN LUIS	
83	SAN BENITO	
84	TOPATER	
85	COMUNIDAD SAN ROQUE	
	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS	
	ALQUILER MAQUINARIA PESADA (EMERGENCIAS)	
	EQUIPAMIENTO SUBALCALDÍA D-7	
TOTALES		21.013

N°	URBANIZACIONES Y/O ZONAS	N°MANZ.	POBLACION
1	PLANTA SENKATA YPFB	1	
2	CHIJIMARCA	23	91
3	GRAL PANDO	6	385
4	PANORAMICA II	22	960
5	SENKATA 79 ANEXO	4	195
6	FLORIDA SENKATA	20	370
7	MIRADOR ATIPIRIS	3	119
8	LOS PINOS SENKATA	11	515
9	SAN MIGUEL,SENKATA	9	273

10	URKUPINA II	15	403
11	INTI RAYMI	6	226
12	SAN LUIS SENKATA	8	265
13	LA MODELO-VENTILLA	1	101
14	CUMARAVI	31	650
15	JUANCITO PINTO	6	270
16	ANEXO 16 DE NOVIEMBRE	19	478
17	VIRGEN DEL CARMEN	18	275
18	SAN MIGUEL PATASIRCA	14	327
19	ANDINO	14	595
20	COMPLEMENTO SAN LORENZO		124
21	NUEVO AMANECER		150
22	COMUNIDAD PACAJES	1	12
23	SAN SEBASTIAN SEC.II	24	600
24	ATIPIRIS	38	2.247
25	MERCEDES U.V. E		514
26	MERCEDES U.V. G		324
27	MERCEDES U.V. H		1.141
28	16 DE NOVIEMBRE	23	396
29	18 DE DICIEMBRE SENKATA	11	464
30	25 DE JULIO	19	1.728
31	27 DE MAYO SENKATA	36	602
32	6 DE AGOSTO SENKATA	6	323
33	8 DE ENERO-JUNTU HUMA	3	123
34	ANEXO II, 25 DE JULIO	3	136
35	ANTOFAGASTA SENKATA	11	649
36	APOSTOL SANTIAGO	15	386
37	CRISTAL	25	269
38	CRISTAL II		452
39	INGAVI "B"		444
40	JUNTHUMA TARAPACA	16	505
41	KHANTATI	9	183
42	LITORAL SENK.	5	302
43	POLONIA	3	191
44	SAN CRISTOBAL	5	71
45	SAN FRANCISCO	14	432
46	SAN JORGE SENKATA	6	86
47	SAN PEDRO-SAN PABLO	28	932
48	SAN PEDRO II-SENK	5	123
49	SENKATA PUCARANI	21	430
50	SENKATA PUCARANI ANEXO	3	92

51	SENKATA 79		2.043
52	UNIFICADA POTOSI	11	617
53	VICTORIA-JUNTU HUMA	1	9
54	VIRGEN DE COPACABANA	13	349
55	MECEDES U.V. A		669
56	MECEDES U.V. B		516
57	MECEDES U.V. C		297
58	MECEDES U.V. D		328
59	MECEDES U.V. F		448
60	MECEDES U.V. I		774
61	U.V. "31 DE OCTUBRE" SECTOR JUNTHUMA TARAPACA	9	485
62	SAN PEDRO "A"	4	227
63	AREA DISPERSA	302	6.339
64	V. MERCEDES		
65	PARCOPATA 90		
66	JUNTHUMA		
67	VNTILLA I		
68	ANEX. SAN PABLO		
69	TARAPACA		
70	EX F. VENTILLA		
71	LA MERCED		
72	EL CAR. SENKATA		
73	EX. FUNDO PARCO PATA		
74	SANTISIMA TRINIDAD		
75	27 DE MAYO SENKATA		
76	FLORIDA		
77	S.M. D. PUCARANI		
78	SAN SILVESTRE		
79	MERC. SENKATA		
80	LAS NIEVES		
81	L. ESPINAL - VENT.		
82	A. DE MENDOZA		
83	SOL. PARCOPATA		
84	SAN P. SENKATA		
85	COM. PACAJES		
86	URB. UNIF. 23 DE ENERO		
87	PRADOS DE VENTILLA		
88	INGAVI B		
89	ANDINO		
90	14 DE SEPTIEMBRE SENKATA		
91	14 DE SEPTIEMBRE VENTILLA		

92	S. DE PARCOPATA	
93	AMERICA	
94	URB. ANDINO	
95	MUCOPOL	
96	14 DE SEPTIEMBRE	
97	ANEXO SAN PABLO	
98	JUNTHUMA 1-2	
99	LAS KANTUTAS	
100	INGAVI B SENKATA	
101	AMERICA	
102	SANTISIMA TRINIDAD	
103	SENK. MUCOPOL	
104	EL MIRADOR	
105	SANT. N. MILLUNI	
106	JISCA PATACIRCA	
107	POLICIAL	
108	NUEVA ESPERANZA	
109	PATASIRCA	
110	URB. FABRIL JUNT.	
111	SAN CRISTOBAL	
112	SENKATA 16 DE NOVIEMBRE	
113	VIRGEN DEL C.	
114	JUPITER	
115	VIRGEN DE LAS NIEVES	
116	PANORAMICA II	
117	ANEXO SAN PABLO	
118	INTI WARA	
119	SINDICATO LITORAL	
120	MONTE CARLO	
121	VILLA NUEVO AMANECER	
122	MARTE	
123	ANDINO SENKATA	
124	EL SOL	
125	MIRADOR ATIPIRIS	
126	SENKATA INGAVI B	
127	PUCHOCOLLO	
128	PUCHOCOLLO	
129	COMSUR	
130	URB. SAN PEDRO SENKATA	
131	MARTE	
132	SAN JUANITO	

133	PUCHOCOLLO ALTO	
134	EL MIRADOR VENTILLA	
135	EL TEJAR SENKATA	
136	VILLA ANDINO SENKATA	
137	EUCALIPTUS	
138	MAGISTERIO	
139	UNI. VECINAL	
140	URB. NAVAL 1	
141	EL PRADO	
142	SAN MARCO PUCHOCOLLO	
143	BARRIO FABRIL	
		34.030

N°	COMUNIDAD	POBLACION
1	POMAMAYA ALTA	333
2	POMAMAYA BAJA	386
3	VILLANDRANI	215
	TOTAL	934

## **DISTRITO 11**

N°	<b>URBANIZACIONES Y/O ZONAS</b>	N°MZNO.	POBLACION
1	TACACHIRA		726
2	OCOMISTO		325
			1.051

N°	URBANIZACION	POBLACION
1	AMERICA	300
2	BARRIO SAN JUAN	315
3	CANDELARIA	1.098
4	COLQUIRI	209
5	CHIJINI ALTO	646

6	CHIJINI ALTO 2	266
7	SALVADOR	96
8	INTI	86
9	INTI II	124
10	SAN MARTIN	356
11	SAN MARTIN DE PORRES	409
	TOTAL DISTRITO 12	3.905

	AREA DISPERSA POBLACION NO DEFINIDA DISTRITO 12		
11	ALTO CHIJINI UV. A		
12	ALTO CHIJINI UV. B		
13	ALTO CHIJINI COOPERATIVAS MINEROS		
14	ALTO CHIJINI FABRILES		
15	EXALTACION A		
16	EXALTACION B		
17	SAN JUAN A		
18	SAN CARLOS		
19	SAN ANTONIO		
20	RETAMAS I		
21	CHIJINI ALTO FONVIS		
22	BARRIO SAN JUAN B		
23	CHIJINI ALTO NUCLEO		
24	SAN MARTIN B		
25	AIDITA		
26	FLOR MERY		
27	SANTA MARIA		
28	RIVERO		
29	SANTO DOMINGO		
30	CHIJINI CHICO 2		
31	SAN FELIPE		
32	SAN PEDRO LAJA		
33	APOLO I		
34	FATRAVI		
35	AMPLIACION SAN MARTIN		
36	COPACABANA		
37	NUEVO CHIJINI		
38	CHIJINI CHICO U.V. A		

39	TRES MARIAS	
40	FATIMA	
41	14 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION I	
42	6 DE AGOSTO	
43	SAN LORENZO	
44	14 DE SEPTIEMBRE B	
45	AMPLIACION SAN PEDRO LAJA	
46	AMPLIACION I 14 DE SEPTIEMBRE	

#### **DISTRITO 12 FINAL**

N°	URBANIZACION	POBLACION
1	AMERICA	300
2	BARRIO SAN JUAN	315
3	COLQUIRI	209
4	CHIJINI ALTO	646
5	CHIJINI ALTO 2	266
6	INTI II	124
7	SAN MARTIN	356
8	SAN MARTIN DE PORRES	409
	TOTAL DISTRITO 12	2.625

	AREA DISPERSA POBLACION NO DEFINIDA DISTRITO 12		
11	ALTO CHIJINI UV. A		
12	ALTO CHIJINI UV. B		
13	ALTO CHIJINI COOPERATIVAS MINEROS		
14	ALTO CHIJINI FABRILES		
15	EXALTACION A		
16	EXALTACION B		
17	SAN JUAN A		
18	SAN CARLOS		
19	SAN ANTONIO		
20	RETAMAS I		
21	CHIJINI ALTO FONVIS		
22	BARRIO SAN JUAN B		
23	CHIJINI ALTO NUCLEO		

24	SAN MARTIN B	
25	AIDITA	
26	FLOR MERY	
27	SANTA MARIA	
28	RIVERO	
29	SANTO DOMINGO	
30	CHIJINI CHICO 2	
31	SAN FELIPE	
32	SAN PEDRO LAJA	
33	APOLO I	
34	FATRAVI	
35	AMPLIACION SAN MARTIN	
36	COPACABANA	
37	NUEVO CHIJINI	
38	CHIJINI CHICO U.V. A	
39	TRES MARIAS	
40	FATIMA	
41	14 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION I	
42	6 DE AGOSTO	
43	SAN LORENZO	
44	14 DE SEPTIEMBRE B	
45	AMPLIACION SAN PEDRO LAJA	

N°	COMUNIDAD	POBLACION
1	COMUNIDAD MILLUNI	86
2	ZONA ALTO MILLUNI	39
3	COMUNIDAD KELLHUANI	1
4	WILA SIRKA	63
5	MARTE	46
6	BAJO MILLUNI	515
7	MILLUNI	35
8	ALTO MILLUNI	42
9	COMUNIDAD POCHOCOLLO ALTO	145
	TOTAL	972

# AL DE DISTRITOS Y POBLACION QUE CONFORMAN LA CIUDAD DE EL ALTO

DISTRITO	POBLACION
D-1	
	99.920
D-2	
	75.212
D-3	
	132.268
D-4	
	91.598
D-5	
	89.191
D-6	
	101.493
D-7	
	21.013
D-8	
	34.030
D-9	
<b>5</b> 40	934
D-10	
5.44	-
D-11	700
D 40	702
D-12	0.005
D 40	2.625
D-13	0.70
	972
TOTAL	649.958

# **INDICE DE SIGLAS**

COB: Central Obrera Boliviana.

COR: Central Obrera Regional

**FEJUVE:** Federación de Juntas de Vecinos.

**FEJUVE EL ALTO:** Federación de Juntas de Vecinos de la ciudad de El Alto.

**FSTMB:** Federación Sindical de Trabajadores Mineros de Bolivia.

**CONALJUVE:** Consejo Nacional de Juntas de Vecinos.